

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30, Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horario de oficina: De nueve a catorce horas. Horario de caja: De diez a trece horas.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIÓNES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal

Aprobada la recepción definitiva de la adquisición de 400 metros cúbicos de mantillo con destino a los jardines de Valdeatas, del Servicio Forestal, del Medio Ambiente y Contra Incendios, suministrada por "Viveros Raga, S. A.", se hace público por medio del presente anuncio a fin de que se formulen en el plazo de quince días las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Madrid, 15 de enero de 1981.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—39.888)

Sección de Fomento

Se convoca subasta para la ejecución de las obras de acondicionamiento y acedado de la travesía de Cadalso de los Vidrios en el camino vecinal número 64 de Pelayos de la Presa a Cadalso de los Vidrios, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 12.467.089 pesetas.
Plazo de ejecución: Seis meses.

Garantía provisional: 204.670 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento y por el Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de la presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, el aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don en nombre propio (o en representación de), vecino de con domicilio en enterado del proyecto y pliego de condiciones a regir en la subasta para la contratación de se comprometo a su ejecución, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de pesetas (en letra número).
(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 19 de enero de 1981.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—39.889)

Se convoca concurso-subasta para la contratación de las obras de reconstrucción, ensanche a seis metros y modernización de la carretera provincial número 19 de Aranjuez a Brea, por Belmonte y Villarejo de Salvanes, entre la N-III y Valdaracete, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 46.576.509 pesetas.

Plazo de ejecución: Diez meses.

Garantía provisional: 454.257 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento y por el Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: Los licitadores presentarán sus proposiciones en dos sobres cerrados, que se titularán "Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para", y se subtitularán, el primero "Referencias" y el segundo "Ofertas económicas", la cual se redactará con arreglo al modelo que se inserta a continuación.

Las proposiciones se admitirán, con entrega conjunta de ambos sobres, en la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de los pliegos de "Referencias": En el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de

este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas se procederá a un nuevo anuncio del concurso-subasta.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de oferta económica

Don en nombre propio (o en representación de), vecino de con domicilio en enterado del proyecto y pliego de condiciones a regir en el concurso-subasta para la contratación de se comprometo a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de (en letra y número) y a concluir su ejecución en un plazo de

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 9 de enero de 1981.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—39.890)

Se convoca concurso-subasta para la contratación de las obras de bacheo y riego asfáltico de la carretera provincial número 27 de Fuentidueña a Colmenar de Oreja, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 30.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Garantía provisional: 330.000 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local y aval bancario.

Presentación de plicas: Los licitadores presentarán sus proposiciones en dos sobres cerrados, que se titularán "Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para", y se subtitularán, el primero "Referencias" y el segundo "Ofertas económicas", la cual se redactará con arreglo al modelo que se inserta a continuación.

Las proposiciones se admitirán, con entrega conjunta de ambos sobres, en la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de los pliegos de "Referencias": En el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas se procederá a un nuevo anuncio del concurso-subasta.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de oferta económica

Don en nombre propio (o en representación de), vecino de con domicilio en enterado del proyecto y pliego de condiciones a regir en el concurso-subasta para la contratación de se comprometo a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de (en letra y número) y a concluir su ejecución en un plazo de

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 9 de enero de 1981.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—39.891)

Se convoca concurso-subasta para la contratación de las obras de refuerzo con aglomerado de la carretera provincial número 16 de Pinto a San Martín de la Vega, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 32.309.512 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Garantía provisional: 347.250 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local y aval bancario.

Presentación de plicas: Los licitadores presentarán sus proposiciones en dos sobres cerrados, que se titularán "Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para", y se subtitularán, el primero "Referencias" y el segundo "Ofertas económicas", la cual se redactará con arreglo al modelo que se inserta a continuación.

Las proposiciones se admitirán, con entrega conjunta de ambos sobres, en la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles,

a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de los pliegos de "Referencias": En el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas se procederá a un nuevo anuncio del concurso-subasta.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de oferta económica

Don, en nombre propio (o en representación de, vecino de con domicilio en, enterado del proyecto y pliego de condiciones a regir en el concurso-subasta para la contratación de se compromete a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de (en letra y número) y a concluir su ejecución en un plazo de

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 9 de enero de 1981.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—39.892)

Se convoca concurso-subasta para la contratación de las obras de capa de aglomerado y regularización de la carretera provincial número 10 de Navalcarnero, por Cadalso de los Vidrios, al límite de la provincia (cuarto tramo), puntos kilométricos 28,500 al 34,500, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 27.690.488 pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Garantía provisional: 309.685 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local y aval bancario.

Presentación de plicas: Los licitadores presentarán sus proposiciones en dos sobres cerrados, que se titularán "Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para", y se titularán, el primero "Referencias" y el segundo "Ofertas económicas", la cual se redactará con arreglo al modelo que se inserta a continuación.

Las proposiciones se admitirán, con entrega conjunta de ambos sobres, en la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de los pliegos de "Referencias": En el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas se procederá a un nuevo anuncio del concurso-subasta.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de oferta económica

Don, en nombre propio (o en representación de, vecino de

con domicilio en, enterado del proyecto y pliego de condiciones a regir en el concurso-subasta para la contratación de, se compromete a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de (en letra y número) y a concluir su ejecución en un plazo de

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 9 de enero de 1981.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—39.893)

Se convoca concurso-subasta para la contratación de las obras de refuerzo de aglomerado del camino vecinal núm. 82 de Villaviciosa de Odón, por Móstoles y Fuenlabrada, a Pinto (primer tramo), con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 39.893.811 pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Garantía provisional: 389.175 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local y aval bancario.

Presentación de plicas: Los licitadores presentarán sus proposiciones en dos sobres cerrados, que se titularán "Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para", y se titularán, el primero "Referencias" y el segundo "Ofertas económicas", la cual se redactará con arreglo al modelo que se inserta a continuación.

Las proposiciones se admitirán, con entrega conjunta de ambos sobres, en la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de los pliegos de "Referencias": En el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas se procederá a un nuevo anuncio del concurso-subasta.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de oferta económica

Don, en nombre propio (o en representación de, vecino de con domicilio en, enterado del proyecto y pliego de condiciones a regir en el concurso-subasta para la contratación de se compromete a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de (en letra y número) y a concluir su ejecución en un plazo de

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 9 de enero de 1981.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—39.894)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 9 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar las obras de instalación de alumbrado público en el polígono Fontarrón-Valderribas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los

ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 13 de enero de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—39.879)

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 9 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la adquisición de defensas metálicas para árboles jóvenes.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 13 de enero de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—39.880)

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 9 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar las obras de instalación de bocas de riego e hidrantes en el paseo de la Castellana.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 13 de enero de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—39.881)

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 9 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de construcción del colector de Ocaña.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 13 de enero de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—39.882)

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 9 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de construcción del colector María Odiaga-Piedrahita.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 13 de enero de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—39.883)

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 9 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar las obras de construcción de los colectores Illescas I y II.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 13 de enero de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—39.884)

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 9 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar las obras de construcción del colector de El Toboso.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 13 de enero de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—39.885)

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 9 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la instalación y conexión a la red automática para el control de la contaminación atmosférica de una estación remota con destino al Departamento de Medio Ambiente.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos

pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 13 de enero de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—39.886)

**Gerencia Municipal de Urbanismo.—
Sección de Reparcelaciones**

ANUNCIO

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en la sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1980, ha adoptado el siguiente acuerdo:

1.ª Declarar zona en estado de reparcelación de los terrenos comprendidos entre los números 109 y 111 de la calle de Peña Atalaya, conforme se delimita en el plano número 80/9 incorporado al expediente, al no ajustarse la partición actual a las condiciones de edificabilidad que para dichos terrenos señala la Ordenación vigente.

2.ª Conceder un plazo de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los propietarios que representen, al menos, los dos tercios del número de propietarios interesados y el 80 por 100 de la superficie a reparcelar presenten el correspondiente proyecto de reparcelación, con la advertencia de que en caso de no hacerlo se redactará de oficio y a su cargo por la Administración.

3.ª Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la Unidad Reparcelable hasta que adquiera firmeza en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación, de conformidad con el artículo 98 del texto refundido de la vigente ley del Suelo y 104 del Reglamento de Gestión Urbanística."

El expediente podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen durante el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación de este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle de Paraguay, con vuelta a la avenida de Alfonso XIII, número 129, en cuyo plazo se podrán presentar en el Registro General de la misma cuantas reclamaciones consideren relativas al acuerdo de referencia.

Madrid, 12 de enero de 1981.—El Secretario general y del Consejo, Pedro Barcina Tort.

(O.—39.887)

Recaudación Ejecutiva.—Quinta Zona

**ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES
INMUEBLES**

Don Vicente Lampaya Peña, Recaudador ejecutivo de la Quinta Zona del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid (calle Dulcinea, número 47, primero B, Madrid-20).

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación contra don Jacinto Rivera San Pablo, cónyuge con doña Leonarda Camona, deudor a la Hacienda Municipal por las exacciones de Multa, Impuesto de Circulación, Recogida de basuras, cuya liquidación obra en el expediente y que importa la suma de 185.683 pesetas por principal y recargo de apremio, a incrementar con las costas y gastos que se devenguen, he dictado con esta fecha la siguiente:

"Providencia.—Autorizada por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, Rentas y Patrimonio del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, por su decreto del 4 de diciembre de 1980, la subasta del bien inmueble embargado al deudor por providencia del 3 de marzo de 1977, que más adelante se describe, por la presente vengo en disponer, de conformidad con los artículos 136, 137, 143

y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 87 y 88 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, se proceda a la enajenación de tal bien por el trámite de subasta pública, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará el 24 de febrero de 1981, a las once horas, en el Juzgado de Distrito número 25 de los de esta capital, sito en la calle Puerto Monasterio, número 1, con las formalidades del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Segunda. Formando lote único se enajenará el inmueble inscrito en el Registro de la Propiedad número 17 al tomo 556, folio 76, finca 40.490, cuya descripción es:

Urbana núm. 7.—Piso segundo letra A, en planta segunda sin contar las de sótano y baja, de la casa número 15 de la calle Manuel Marañón, de esta capital. Superficie aproximada, 74,37 metros cuadrados. Linderos: Frente, vuelo de la zona ajardinada de la finca y piso letra C de esta planta; derecha, el citado piso letra C, descansillo de la escalera, por donde tiene su entrada, caja de escalera y caja de ascensor; izquierda, finca de don Adolfo López Bobo, y fondo, vuelo de la terraza del piso bajo izquierda de la misma casa. Le corresponde una cuota en el condominio del 6,50 por 100. Es inherente a esta vivienda el cuarto trasero número 4, situado en la planta de sótano de la casa.

Tercera. Servirá de tipo de licitación la cifra de 940.000 pesetas, admitiéndose en primera licitación las proposiciones que cubran, como mínimo, los dos tercios de dicho tipo y en segunda, de ser necesaria, los dos tercios del 75 por 100 del mismo. De no concurrir licitadores en ambas licitaciones se hará protesta formal para la posible adjudicación a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, si a éste conviniere, por el importe de los débitos y costas del procedimiento, conforme a los artículos 143-2 y 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

Cuarta. Para concurrir a la subasta los licitadores, durante el plazo de una hora, deberán constituir en la Mesa fianza de, al menos, el 20 por 100 del tipo de aquella e identificarse debidamente, y el rematante, que podrá hacerlo con derecho de cesión a tercero, deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de remate, haciéndose constar que si el adjudicatario no hace efectiva tal diferencia dentro del plazo señalado el depósito por él constituido se ingresará en firme en Arcas municipales, sin perjuicio de la responsabilidad en que podría incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación, conforme a lo establecido en la regla 80-2 c) de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.

Quinta. Quedarán subsistentes las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, sin dedicarse a su extinción el precio de remate, conformándose los licitadores con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que podrán examinar hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta en la oficina recaudatoria (calle Dulcinea, número 47, primero B), en horas de nueve a trece. No obstante, de la certificación de cargas expedida por el señor Registrador de la Propiedad resulta la inexistencia de ellas, debidamente inscritas.

Sexta. El deudor, sus causahabientes o acreedores hipotecarios, si los hubiere, que se entenderán notificados a todos los efectos, podrán liberar la finca embargada antes de que llegue a consumarse la adjudicación a tercero, mediante el pago del principal, recargo de apremio y costas del procedimiento."

Lo que se hace público para general conocimiento convocando licitadores, significando que al presente anuncio se le ha dado la publicidad que el Reglamento General de Recaudación exige.

Dado en Madrid, a 15 de enero de 1981.—El Recaudador ejecutivo (Firmado).

(C.—57)

**ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES
INMUEBLES**

Don Vicente Lampaya Peña, Recaudador ejecutivo de la Quinta Zona del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid (calle Dulcinea, número 47, primero B, Madrid-20).

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación contra don Victorio Bragado Pérez y don Félix Bragado Reyes, deudores a la Hacienda Municipal por las exacciones de Solares Edificados y sin Edificar, Riqueza Urbana, Impuesto de Circulación, Alcantarillado, Plusvalía y Contribuciones Especiales, cuya liquidación obra en el expediente y que importa la suma de 420.922 pesetas por principal y recargo de apremio, a incrementar con las costas y gastos que se devenguen, he dictado con esta fecha la siguiente:

"Providencia.—Autorizada por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, Rentas y Patrimonio del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, por su decreto del 4 de diciembre de 1980, la subasta del bien inmueble embargado a los deudores por providencias del 5 de noviembre de 1976, 27 de noviembre de 1978 y 11 de agosto de 1980, que más adelante se describe, por la presente vengo en disponer, de conformidad con los artículos 136, 137, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 87 y 88 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, se proceda a la enajenación de tal bien por el trámite de subasta pública, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará el 25 de febrero de 1981, a las diez horas, en el Juzgado de Distrito número 24 de los de esta capital, sito en la calle de Bravo Murillo, número 357, con las formalidades del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Segunda. Formando lote único se enajenará el inmueble inscrito en el Registro de la Propiedad número 18 al tomo 768, folio 4, finca 28.707, cuya descripción es:

Urbana.—Nave en Madrid, antes Chamartín de la Rosa, al sitio conocido por Lomo o Horno de la Alcubilla, en Tetuán de las Victorias, con fachada a la calle Geranios, número 3. Superficie aproximada, 114,35 metros cuadrados. Linderos: Este, en línea de siete metros, calle Geranios; Norte, entrando, en línea de 15 metros, nave propiedad del señor Bragado, señalada con el número 5 de la misma calle; Sur, en línea quebrada compuesta de tres rectas que se cortan formando dos ángulos rectos, una de 9,50 metros, otra de 1,70 y la otra de 5,50, finca de don Paulino Curbi de las Mercedes, y Oeste, en línea de 8,65 metros, finca de doña María Díaz. La nave es de planta baja.

Tercera. Servirá de tipo de licitación la cifra de 1.223.238 pesetas, admitiéndose en primera licitación las proposiciones que cubran, como mínimo, los dos tercios de dicho tipo y en segunda, de ser necesaria, los dos tercios del 75 por 100 del mismo. De no concurrir licitadores en ambas licitaciones se hará protesta formal para la posible adjudicación a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, si a éste conviniere, por el importe de los débitos y costas del procedimiento, conforme a los artículos 143-2 y 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

Cuarta. Para concurrir a la subasta los licitadores, durante el plazo de una hora, deberán constituir en la Mesa fianza de, al menos, el 20 por 100 del tipo de aquella e identificarse debidamente, y el rematante, que podrá hacerlo con derecho de cesión a tercero, deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de remate, haciéndose constar que si el adjudicatario no hace efectiva tal diferencia dentro del plazo señalado el depósito por él constituido se ingresará en firme en Arcas municipales, sin perjuicio de la responsabilidad en que podría incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación, conforme a lo establecido en la regla 80-2 c) de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.

Quinta. Quedarán subsistentes las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, sin dedicarse a su extinción el precio de remate, conformándose los licitadores con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que podrán examinar hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta en la oficina recaudatoria (calle Dulcinea, número 47, primero B), en horas de nueve a trece. No obstante, de la certificación de cargas expedida por el señor Registrador de la Propiedad resulta la inexistencia de ellas, debidamente inscritas.

Sexta. Los deudores, sus causahabientes o acreedores hipotecarios, si los hubiere, que se entenderán notificados a todos los efectos, podrán liberar la finca embargada antes de que llegue a consumarse la adjudicación a tercero, mediante el pago del principal, recargo de apremio y costas del procedimiento."

Lo que se hace público para general conocimiento convocando licitadores, significando que al presente anuncio se le ha dado la publicidad que el Reglamento General de Recaudación exige.

Dado en Madrid, a 16 de enero de 1981.—El Recaudador ejecutivo (Firmado).

(C.—62)

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES**

**DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
DEL TRANSPORTE**

**Subdirección de Infraestructura de
Transporte Aéreo**

**Primera Jefatura Zonal de Construcción
de Obras Aeroportuarias**

Negociado de Expropiaciones

EDICTO

Por acuerdo de Consejo de Ministros, fechado el 24 de julio de 1980, y con los efectos que establece el artículo 52 de la ley de Expropiaciones Forzosas de 24 de septiembre de 1954 y concordantes del Reglamento dictado para su aplicación, han sido declaradas por Real Decreto 1875/1980, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 227, de fecha 20 de septiembre de 1980, la utilidad pública, necesidad y urgente ocupación de los bienes y terrenos afectados en el expediente "Aeropuerto de Madrid-Barajas. Expropiación de terrenos para luces de aproximación y radiobaliza intermedia en la pista 01-19".

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con el artículo 52 precitado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figurarán en relaciones adjuntas para que el día y hora que se expresan para cada uno de ellos comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento que se indica, sin perjuicio de trasladarse al terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Al referido acto deberá asistir personalmente o bien representado legalmente, al cual deberán también comparecer cualquier otra persona, natural o jurídica, titulada de cualquier derecho o interés económico sobre las parcelas reseñadas (pudiéndose acompañar a su costa de Perito y Notario).

Madrid, 30 de diciembre de 1980.—El Ingeniero Jefe de la Primera Jefatura Zonal, José Antonio, Rua Blanco.

RELACION QUE SE CITA

Número exp.—Datos catastrales: Polígono.—Parcela.—Propietarios y domicilios. Superficie que se expropia.—Forma que se expropia.—Fecha levantamiento de actas previas

1. — 6. — 20. — Don Jacinto de la Peña Brea. Plaza Hermanos Falcó y Alvarez de Toledo, número 9, Barajas.— 2 áreas y 92 centiáreas.—Parcial.—Día 4 del mes de febrero del año 1981, a las diez horas.

2. — 6. — 20 part. — Don José Moreno Linares. Plaza Mercurio, número 2, Barajas.—1 área y 35 centiáreas.—Parcial.—Día 4 del mes de febrero del año 1981, a las diez horas.

3. — 6. — 23. — Doña Pilar y doña Margarita Julián Alonso. Calle Orión, número 6, Barajas. — 20 áreas y 73 centiáreas. — Parcial. — Día 4 del mes de febrero del año 1981, a las once horas.

4. — 6. — 24. — Doña Pilar y doña Margarita Julián Alonso. Calle Orión, número 6, Barajas. — 13 áreas y 53 centiáreas. — Parcial. — Día 4 del mes de febrero del año 1981, a las once horas.

5. — 6. — 9. — Herederos de don Andrés de la Peña Llorente. Calle Orión, número 3, Barajas. — 19 áreas. — Parcial. — Día 4 del mes de febrero del año 1981, a las doce horas.

6. — 6. — 8. — Don Vicente Llorente Sevillano. Calle Marcelino Alvarez, Madrid-17. — 3 áreas y 60 centiáreas. — Parcial. — Día 4 del mes de febrero del año 1981, a las trece horas.

7. — 6. — 7. — Don Eugenio Manzano Rivera. Vía Carpetana, número 308, Madrid-19. — 13 áreas y 55 centiáreas. — Parcial. — Día 6 del mes de febrero del año 1981, a las doce horas.

8. — 6. — 6. — Don Vicente Llorente Sevillano. Calle Marcelino Alvarez, Madrid-17. — 10 áreas. — Parcial. — Día 4 del mes de febrero del año 1981, a las trece horas.

9 y 10. — 6. — 5. — Herederos de doña Adela Sevillano Gurruchaga. Nuestra Señora de Araceli, número 2, portal C, Barajas. — 74 áreas y 55 centiáreas. — Parcial. — Día 6 del mes de febrero del año 1981, a las diez horas.

11. — 6. — 4. — Don Enrique Arévalo (herederos de doña María Ferrero Santiago). Calle Canal de Suez, número 9-20J, Barajas. — 65 áreas y 70 centiáreas. — Parcial. — Día 6 del mes de febrero del año 1981, a las once horas.

12. — 6. — 3. — Don César Cort Botí. Plaza del Cordón, número 1, Madrid. — 37 áreas y 20 centiáreas. — Parcial. — Día 6 del mes de febrero del año 1981, a las once horas.

13. — 6. — 1 a. — Herederos de don Andrés de la Peña Llorente. Calle Orión, número 3, Barajas. — 51 áreas y 20 centiáreas. — Parcial. — Día 4 del mes de febrero del año 1981, a las doce horas.

14. — 5. — 32 a. — Don Julián Flores. Barajas. — 4 áreas y 50 centiáreas. — Parcial. — Día 6 del mes de febrero del año 1981, a las doce horas.

Nota. — El levantamiento de actas previas tendrá lugar en los locales de la Junta Municipal del distrito de Horta-leza (avenida de Orión, número 2), esquina a la calle Torrearias, número 2). (G. C.—497) (A.—30.257)

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE

Subdirección de Infraestructura de Transporte Aéreo

Primera Jefatura Zonal de Construcción de Obras Aeroportuarias

Negociado de Expropiaciones

EDICTO

Por acuerdo de Consejo de Ministros, fechado el 24 de julio de 1980, y con los efectos que establece el artículo 52 de la ley de Expropiaciones Forzosas de 24 de septiembre de 1954 y concordantes del Reglamento dictado para su aplicación, han sido declaradas por Real Decreto 1875/1980, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 227, de fecha 20 de septiembre de 1980, la utilidad pública, necesidad y urgente ocupación de los bienes y terrenos afectados en el expediente "Aeropuerto de Madrid-Barajas. Expropiación de terrenos para zona de seguridad en la cabecera 33 de la pista 15-33".

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con el artículo 52 precitado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en relaciones adjuntas para que el día y hora que se expresan para cada uno de ellos comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento que se indica, sin perjuicio de trasladarse al terreno y pro-

ceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Al referido acto deberá asistirse personalmente bien representado legalmente, al cual deberán también comparecer cualquier otra persona, natural o jurídica, titulada de cualquier derecho o interés económico sobre las parcelas reseñadas (pudiéndose acompañar a su costa de Perito y Notario).

Madrid, 30 de diciembre de 1980. — El Ingeniero Jefe de la Primera Jefatura Zonal, José Antonio Rua Blanco.

RELACION QUE SE CITA

Número exp.—Datos catastrales: Polígono.—Parcela.—Propietarios y domicilios. Superficie que se expropia.—Forma que se expropia.—Fecha levantamiento de actas previas

Ayuntamiento de Barajas:

1. — 9. — 10 P. — Don Benito Roldán Casañé. Paseo Citores, número 8, Madrid. — 61 áreas y 91 centiáreas. — Total. — Día 11 del mes de febrero del año 1981, a las diez horas.

2. — 9. — 10 P. — Don Benito Roldán Casañé. Paseo Citores, número 8, Madrid. — 73 áreas y 6 centiáreas. — Total. — Día 11 del mes de febrero del año 1981, a las diez horas.

3. — 9. — 10 P. — Don José Romero de Jesseu y Lerroux, hoy doña María del Dulcenombre, don José Arturo, doña Ester María y don Enrique María de Romero de Jesseu y Armenteros. Doña Ester María en paseo de la Castellana, número 70, y el resto en calle Fortuny, número 3, Madrid. — 20 áreas y 54 centiáreas. — Total. — Día 11 del mes de febrero del año 1981, a las once horas.

4. — 9. — 103. — Don Santiago Palacios Porta. "Las Encinas", Mas Pas, Alcudia, Baleares. — 1 hectárea, 72 áreas y 60 centiáreas. — Parcial. — Día 11 del mes de febrero del año 1981, a las once ho-

5. — 9. — 84. — Herederos de don Angel Llorente Sevillano. Barajas. — 72 áreas y 50 centiáreas. — Parcial. — Día 11 del mes de febrero del año 1981, a las doce horas.

6. — 9. — 85 P. — Don Justo Rodríguez Hidalgo, hoy doña Angeles de las Heras Martín. Calle Ferrocarril, núm. 41, Madrid. — 36 áreas y 45 centiáreas. — Total. — Día 11 del mes de febrero del año 1981, a las trece horas.

7. — 9. — 85 P. — Don Francisco Pla Boada. Plaza Virgen del Romero, número 8, Madrid. — 38 áreas y 62 centiáreas. — Total. — Día 11 del mes de febrero del año 1981, a las trece horas.

8. — 9. — 85 P. — Doña Mercedes García Cabrera. Calle Ruiz de Alarcón, número 15, Madrid. — 24 áreas y 99 centiáreas. — Total. — Día 11 del mes de febrero del año 1981, a las trece horas.

9. — 9. — 104. — Doña María del Carmen Bermejo Alvarez. — 73 áreas y 56 centiáreas. — Total. — Día 11 del mes de febrero del año 1981, a las once horas.

10. — 9. — 86. — Herederos de don Enrique Barajas Martínez. Plaza Hermanos Falcó y Alvarez de Toledo (tahona), Barajas. — 72 áreas y 30 centiáreas. — Total. — Día 13 del mes de febrero del año 1981, a las diez horas.

11. — 9. — 65 a. — "Fomento Hispania, S. A.". Plaza del Cordón, 1, Madrid. — 58 áreas y 80 centiáreas. — Parcial. — Día 13 del mes de febrero del año 1981, a las once horas.

12. — 9. — 87. — "Fomento Hispania, Sociedad Anónima". Plaza del Cordón, número 1, Madrid. — 1 hectárea, 35 áreas y 30 centiáreas. — Total. — Día 13 del mes de febrero del año 1981, a las once horas.

13. — 9. — 88. — Don Santiago Palacios Porta. "Las Encinas", Mas Pas, Alcudia, Baleares. — 1 hectárea, 12 áreas y 81 centiáreas. — Total. — Día 11 del mes de febrero del año 1981, a las once horas.

14. — 9. — 89. — Herederos de don Andrés de la Peña Llorente, don Vicente y doña Rufina de la Peña Sevillano. Representante, don Vicente de la Peña Sevillano. Calle Urano, número 4, Barajas. — 85 áreas. — Total. — Día 13 del mes de febrero del año 1981, a las diez horas.

15. — 9. — 90. — Don Juan A. Pérez Marín y don Clemente Domínguez. Calle Virgen de la Providencia, número 1. —

1 hectárea, 77 áreas y 70 centiáreas. — Total. — Día 13 del mes de febrero del año 1981, a las doce horas.

16. — 9. — 91. — "Jarama, S. A.". Calle Montalbán, número 9, Madrid. — 1 hectárea, 29 áreas y 10 centiáreas. — Total. — Día 13 del mes de febrero del año 1981, a las doce horas.

17. — 9. — 33. — Herederos de don Angel Llorente Sevillano. Barajas. — 1 hectárea, 8 áreas y 10 centiáreas. — Total. — Día 11 del mes de febrero del año 1981, a las doce horas.

18. — 9. — 42. — "Jarama, S. A.". Calle Montalbán, número 9, Madrid. — 59 áreas y 10 centiáreas. — Parcial. — Día 13 del mes de febrero del año 1981, a las trece horas.

19. — 9. — 43. — Desconocido. — 33 áreas y 22 centiáreas. — Parcial. — Día 13 del mes de febrero del año 1981, a las trece horas.

20. — 9. — 44. — "Fomento Hispania, Sociedad Anónima". Plaza del Cordón, número 1, Madrid. — 25 áreas y 20 centiáreas. — Parcial. — Día 13 del mes de febrero del año 1981, a las once horas.

Nota. — El levantamiento de actas previas tendrá lugar en los locales de la Junta Municipal del distrito de Horta-leza (avenida de Aragón, núm. 172, esquina a la calle Torrearias, número 2). (G. C.—498) (A.—30.235)

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

Delegación Regional de Comercio en Madrid

JEFATURA PROVINCIAL DE COMERCIO INTERIOR

PRECIOS DE LA LECHE HIGIENIZADA Y CONCENTRADA

Table with columns: Leche pasteurizada, Leche concentrada a 1/4 volumen, Botella de vidrio, Botella de plástico, En cartón (prismático), Bolsas de plástico. Includes prices in Pesetas for various quantities.

MINISTERIO DE HACIENDA

JURADO TERRITORIAL TRIBUTARIO DE MADRID

EDICTO

Don Luis Suárez de Lezo Mantilla, Abogado del Estado, Secretario del Jurado Territorial Tributario de Madrid. Hago saber: Que en la Secretaría de mi cargo de este Jurado existen en tramitación los expedientes de las personas o entidades que a continuación se relacionan, para el señalamiento por el Jurado Territorial Tributario de Madrid de las bases impositivas correspondientes a los Impuestos que se indican en los ejercicios que también se expresan; y resultando que no ha podido notificarse a los interesados en tales expedientes que tienen de vista los mismos en este Jurado, toda vez que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos fiscales, se hace público por medio

del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esa localidad durante diez días consecutivos (artículo 89 del Reglamento de 26-XI-59 y artículo 80 de la Ley de 17-VII-58).

En su virtud se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el referido BOLETIN OFICIAL, para que conozcan los expedientes que a ellos se refieren, que están expuestos en la Secretaría de este Jurado y dentro del mismo plazo formulen las alegaciones que interese a su derecho, acompañando los documentos, dictámenes o estudios económicos que estimen convenientes; advirtiéndose que la falta de comparecencia o de alegaciones no paralizará el trámite de los expedientes en este Organismo.

Los expedientes a los que afecta el presente edicto son los siguientes:

Expediente número.—Nombre del contribuyente.—Domicilio que figura en el expediente.—Ejercicio

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES 563 80.—Tecnicom, S. A.—Serrano, 92-1973.

Y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, expido la presente en Madrid, a 13 de enero de 1981.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G. C.—452)

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Madrid

Por medio del presente se hace saber a doña María Pilar Torregrosa Hernández, de desconocido domicilio, que el ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por resolución de 10-10-80 y en relación con el expediente disciplinario seguido bajo el número 320/79, adoptó el acuerdo de imponerle la sanción de separación definitiva del servicio, que establece el artículo 80.1.7, en relación con lo dispuesto en el número 2 c) del mismo artículo, por falta muy grave definida en el artículo 79.4 c) del vigente Estatuto de Personal del extinguido I. N. P., aprobado por Orden del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 28 de abril de 1978. Asimismo se le comunica del derecho que le asiste de recurrir este acuerdo ante el ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de la Seguridad Social en el plazo de treinta días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio. Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de la interesada.

Madrid, 26 de diciembre de 1980.—El Secretario provincial (Firmado).—Visto bueno: El Director provincial (Firmado). (G. C.—101)

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD

ANUNCIO

Por el presente ponemos en conocimiento de don José Manuel Lillo del Castillo, A. T. S. de la Seguridad Social de la Clínica "Puerta de Hierro", que en esta Dirección Provincial del INSALUD, Subdirección Provincial de Servicios Sanitarios, calle de Sagasta, núm. 6, Madrid-4, se encuentra a su disposición la resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, de 29 de septiembre de 1979, sobre el expediente disciplinario que bajo el número 6.054 le fué instruido.

Madrid, 2 de enero de 1981.—El Director provincial (Firmado). (G. C.—449)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 25 de agosto de 1977, con el número 65.622 de registro, propiedad del "Banco de Santander", por un nominal de 162.097 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente 2.029/80.

Madrid, 7 de enero de 1981.—El Administrador (Firmado).

(A.—30.218)

AYUNTAMIENTOS

COLLADO MEDIANO

Subasta de aprovechamiento de pastos del monte denominado "Monterredondo", de Collado Mediano.

Se anuncia subasta pública para aprovechamiento de pastos del monte denominado "Monterredondo", número 35 del C. U. P., perteneciente a los Propios de Collado Mediano, bajo las siguientes condiciones:

1.º El aprovechamiento tendrá una duración máxima hasta el 31 de diciembre de 1981, dando comienzo cuando la Jefatura Provincial de Madrid del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza haga entrega del aprovechamiento.

2.º La forma de pago será de dos plazos iguales. El primero, correspondiente al 85 por 100 de la adjudicación, se efectuará del 1 al 15 de mayo de 1981, y el segundo del 1 al 15 de octubre de 1981. El 15 por 100 restante lo ingresará el adjudicatario de una sola vez en la Caja de la Jefatura Provincial del ICONA.

3.º El tipo de licitación es de pesetas 79.285.

4.º La fianza provisional consiste en el 3 por 100 del tipo de licitación, correspondiente, en este caso, a la cantidad de 2.379 pesetas, y la definitiva consistirá en el importe del 5 por 100 de la adjudicación.

5.º Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horas de oficina, desde las diez a las catorce horas.

6.º La apertura de proposiciones tendrá lugar al día siguiente hábil de terminado el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas, en la Casa Consistorial.

7.º De resultar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda, en las mismas condiciones y circunstancias señaladas para la primera, admitiéndose proposiciones durante el plazo de veinte días hábiles siguientes.

8.º El expediente general de la subasta se encuentra en la Secretaría municipal para su examen.

Modelo de proposición

Don de años de edad, de estado de profesión vecino de con domicilio en (calle y número), con Documento Nacional de Identidad número expedido en con fecha (día, mes y año), enterado del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, bajo los cuales se ha de registrar el aprovechamiento de pastos del monte denominado "Monterredondo", número 35 del Catálogo, de los Propios de Collado Mediano, mediante subasta pública, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el aprovechamiento la cantidad de pesetas

A la presente proposición se adjunta resguardo de depósito con fianza provisional y declaración de no estar afecto de incapacidad.

(Fecha y firma.)
Collado Mediano, a 2 de enero de 1981.
El Alcalde, Eduardo Guillén.
(G. C.—456)

(O.—39.850)

Subasta de aprovechamiento de pastos del monte denominado "Dehesa de la Jara", de Collado Mediano.

Se anuncia subasta pública para aprovechamiento de pastos del monte denominado "Dehesa de la Jara", núm. 34 del C. U. P., perteneciente a los Propios de Collado Mediano, bajo las siguientes condiciones:

1.º El aprovechamiento tendrá una duración máxima hasta el 31 de diciembre de 1981, dando comienzo cuando la Jefatura Provincial de Madrid del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza haga entrega del aprovechamiento.

2.º La forma de pago será de dos plazos iguales. El primero, correspondiente al 85 por 100 de la adjudicación, se efectuará del 1 al 15 de mayo de 1981, y el segundo del 1 al 15 de octubre de 1981. El 15 por 100 restante lo ingresará el adjudicatario de una sola vez en la Caja de la Jefatura Provincial del ICONA.

3.º El tipo de licitación es de pesetas 132.000.

4.º La fianza provisional consiste en el 3 por 100 del tipo de licitación, correspondiente, en este caso, a la cantidad de 3.960 pesetas, y la definitiva consistirá en el importe del 5 por 100 de la adjudicación.

5.º Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horas de oficina, desde las diez a las catorce horas.

6.º La apertura de proposiciones tendrá lugar al día siguiente hábil de terminado el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas, en la Casa Consistorial.

7.º De resultar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda, en las mismas condiciones y circunstancias señaladas para la primera, admitiéndose proposiciones durante el plazo de veinte días hábiles siguientes.

8.º El expediente general de la subasta se encuentra en la Secretaría municipal para su examen.

Modelo de proposición

Don de años de edad, de estado de profesión vecino de con domicilio en (calle y número), con Documento Nacional de Identidad número expedido en con fecha (día, mes y año), enterado del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, bajo los cuales se ha de registrar el aprovechamiento de pastos del monte denominado "Dehesa de la Jara", número 34 del Catálogo, de los Propios de Collado Mediano, mediante subasta pública, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el aprovechamiento la cantidad de pesetas céntimos.

A la presente proposición se adjunta resguardo de depósito con fianza provisional y declaración de no estar afecto de incapacidad.

(Fecha y firma.)
Collado Mediano, a 2 de enero de 1981.
El Alcalde, Eduardo Guillén.
(G. C.—457)

(O.—39.851)

PEDREZUELA

Se ha acordado por el Pleno de este Ayuntamiento que se comience la tramitación del expediente de modificación de crédito, por medio de aplicación de los mayores ingresos sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente, que afecta al Presupuesto ordinario del ejercicio de 1980, lo que se hace público para conocimiento de las personas que se puedan considerar afectadas.

En Pedrezuela, a 8 de enero de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—387)

(O.—39.812)

MEJORADA DEL CAMPO

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Miguel Moreno González ha solicitado licencia para ins-

talar carnicería-pollería-charcutería, en la calle de Pablo Picasso, número 6.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Mejorada del Campo, a 5 de enero de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—388)

(O.—39.813)

GETAFE

Por doña Teodora Gómez Martín se ha solicitado peluquería de señoras, con emplazamiento en la calle de Andalucía, número 8, primero C.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, a 9 de enero de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—389)

(O.—39.814)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 1980, acordó aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para adjudicar las obras de pavimentación de la avenida de las Fuerzas Armadas, de esta localidad, se exponen al público por plazo de ocho días dichos pliegos de condiciones, a los efectos previstos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Transcurrido dicho plazo de exposición sin que se haya producido reclamación, y de haberla será hecho público a efectos de interrupción de plazos, se abre el periodo de licitación por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente día hábil a aquel en que aparezca el último de estos anuncios de exposición de pliegos y de licitación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o del Estado, con arreglo al siguiente contenido:

Objeto: Subasta para adjudicar las obras de pavimentación de la avenida de las Fuerzas Armadas.

Tipo: 20.254.301 pesetas.

Duración: Cuatro meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: El pago se efectuará por el Ayuntamiento contra certificaciones de obra expedidas por el técnico municipal, director de las mismas, y previos los trámites contables establecidos en las disposiciones vigentes.

Garantías: Provisional, 277.543 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el pliego de condiciones económico-administrativas, de acuerdo con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don vecino de en representación de con domicilio en número y con Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones y del proyecto a regir en la subasta de las obras de pavimentación de la avenida de las Fuerzas Armadas, de esta localidad, se comprometo a su ejecución, con arreglo a las mismas, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto al precio tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y Seguridad Social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)
Expediente: Puede examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento (Unidad de Contratación), los días laborables, de nueve a trece horas.

Presentación de plicas: En dichas Secretaría y horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca el último de los anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o del Estado.

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, a las doce horas del primer día hábil siguiente

a aquel en que termine el plazo de presentación de plicas.

Getafe, a 7 de enero de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—390)

(O.—39.815)

ARANJUEZ

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el vecino don Julio Alberquilla Herráez ha solicitado licencia de este Ayuntamiento para la instalación y apertura de un servicio de alimentación, en el local 4 de la manzana 1 del camino del Matadero.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría general, los días y horas hábiles, de las nueve a las catorce horas.

Aranjuez, a 8 de enero de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—391)

(O.—39.816)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que la vecina doña Mercedes Céspedes Sánchez ha solicitado licencia de este Ayuntamiento para la instalación y apertura de un auto-servicio, en el local 8-9 de la manzana 2 del Polígono de "Las Aves".

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría general, los días y horas hábiles, de las nueve a las catorce horas.

Aranjuez, a 12 de enero de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—392)

(O.—39.817)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que la vecina de esta localidad, doña María Abellán Marín, ha solicitado licencia de este Ayuntamiento para la apertura de un bar, de cuarta categoría, en el Polígono de "Las Aves", bloque 1, local 3, portal 2.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría general, los días y horas hábiles, de las nueve a las catorce horas.

Aranjuez, a 12 de enero de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—467)

(O.—39.861)

ALGETE

De "Ceramarq" solicita licencia actividad para la instalación de fábrica de cerámica, sita en el Polígono "El Nogal".

De doña María del Carmen Martínez Becares y doña Gloria Ramos Fernández solicitan licencia actividad para instalación de un gabinete de psicología, sito en la calle de Humilladero, número 13, quinto-uno.

De doña Pilar de la Fuente Rodríguez para la instalación de una papelería-librería, sita en la calle de las Armas, número 1.

De don Juan Emiliano Padín Martín solicita licencia actividad para instalación de acondicionamiento de un local para ferretería, sita en la plaza del Caudillo, número 2.

De don Luis Molinero Sánchez para instalación de una cristalería, sita en la calle de Humilladero, número 3.

De doña María del Carmen García Alvarez para instalación de una panadería-lechería, en la calle de Alféreces Provisionales, número 7.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º-4 de la Orden Ministerial de 15 de marzo de 1966, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen procedentes durante el plazo de diez días, a

contar de la inserción del presente en el tablero de avisos de este Ayuntamiento. Algete, a 8 de enero de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—393) (O.—39.818)

MANZANARES EL REAL

Don Marciano Leiró Sánchez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de discoteca, en la plaza del Raso, número 12 (sótano).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Manzanares el Real, a 7 de enero de 1981.—El Alcalde, Luis Alvarez. (G. C.—394) (O.—39.819)

CAMPO REAL

Doña María Cruz Morera de Diego solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ampliación taller de confección, en la calle de Morata, número 11.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Campo Real, a 10 de diciembre de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—470) (O.—39.863)

Doña Carlota Rubio Paredes solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ampliación de exposición y venta de muebles, en la calle de Vilches, número 11.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Campo Real, a 2 de enero de 1981. El Alcalde (Firmado). (G. C.—471) (O.—39.864)

COLMENAR VIEJO

Don Santiago García Colmenarejo solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar-restaurante, en la calle de Zurbarán, sin número (Urbanización "Vista Nevada"), de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Colmenar Viejo, a 12 de enero de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—461) (O.—39.855)

Doña Sonia Guillén Tolón solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta menor de discos y libros, en la calle de San Sebastián, número 12, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Colmenar Viejo, a 12 de enero de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—463) (O.—39.857)

No habiéndose formulado dentro del plazo concedido para ello reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso de méritos para proveer en propiedad una plaza de Oficial Mayor de este Ayuntamiento, y que apareció publicada en los "Boletines Oficiales" de la provincia del día 8 de septiembre de 1980 y del Estado de 27 de septiembre de 1980, la misma se eleva a definitiva.

El Tribunal que ha de examinar los méritos de los concursantes admitidos estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Don Armando Jurdado López, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento; y como suplente, don José Alloza Pérez.

Vocales: Don Emilio Vicianá Rodríguez, en representación de la Dirección General de Administración Local; y como suplente, don Juan B. Pesquero Granullaque. Don Luis Suárez de Lezo Mantillay, en representación de la Abogacía del Estado de la provincia; y como suplente, don Antonio Martínez Calcerrada. Don Juan Antonio Alejandro García, en representación del Profesorado Oficial del Estado; y como suplente, don J. Manuel Segura Morales. Don Faustino Alvarez Patallo, Secretario del Ayuntamiento, que actuará además como Secretario del Tribunal; y como suplente, don Demetrio Ortega Valdemoro, funcionario técnico de este Ayuntamiento.

Asimismo se hace público que caso de no formularse reclamación contra el Tribunal del expresado concurso de méritos en el plazo de quince días, a contar de la última publicación del anuncio en los "Boletines Oficiales" del Estado o de la provincia, queda fijada la fecha del examen del expresado concurso de méritos para el décimo día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de información pública del Tribunal examinador, a las diez horas, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, sito en la plaza del Pueblo, número 1.

Colmenar Viejo, a 7 de enero de 1981. El Alcalde (Firmado). (G. C.—425) (O.—39.843)

No habiéndose formulado dentro del plazo concedido para ello reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso restringido para provisión en propiedad de una plaza de Cabo de la Policía municipal, y que apareció publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 9 de octubre de 1980, la misma se eleva a definitiva.

El Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Don Armando Jurdado López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento; y como suplente, don José Alloza Pérez.

Vocales: Don Juan B. Pesquero Granullaque, en representación de la Dirección General de Administración Local; y como suplente, don Antonio Dubois de Vargas. Don Juan Antonio Alejandro García, en representación del Profesorado Oficial del Estado; y como suplente, don J. Manuel Segura Morales. Don Antonio Montoro de Castilla, en representación de la Jefatura de Tráfico de Madrid; y como suplente, don Francisco Tornos Oliveros. Don Faustino Alvarez Patallo, Secretario del Ayuntamiento; y como suplente, don Demetrio Ortega Valdemoro.

Secretario: Don Jesús García del Valle.

Asimismo se hace público que caso de no formularse reclamaciones contra el Tribunal del expresado concurso restringido en el plazo de quince días, a contar de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, queda fijada la fecha del examen del expresado concurso restringido para el décimoquinto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de información pública del Tribunal examinador, a las diez horas, en la Biblioteca Municipal, sita en la plaza de Eulogio Carrasco, de esta localidad.

Colmenar Viejo, a 7 de enero de 1981. El Alcalde (Firmado). (G. C.—426) (O.—39.844)

Por don Juan José González Carmona se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para la apertura y funcionamiento de un comercio dedicado a la actividad de venta menor de zapatería ordinaria, a emplazar en la calle Real, número 54, esquina a la avenida de la Libertad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que puedan formular por escrito, en el plazo de quince días, cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

Colmenar Viejo, a 10 de enero de 1981. El Alcalde (Firmado). (G. C.—462) (O.—39.856)

COSLADA

Por el presente edicto se cita a los mozos Oscar Cernuda Arribas, hijo de Antonio y de Fidelia, nacido en Coslada (Madrid) el 6 de noviembre de 1961, y Joaquín González Medina, hijo de Angel y de Rufina, nacido en Coslada (Madrid) el día 1 de septiembre de 1962, ambos pertenecientes al reemplazo de 1981 y que se encuentran en ignorado paradero, para que sin excusa ni pretexto alguno comparezcan en esta Casa Consistorial a las siguientes sesiones:

Día 10 de febrero de 1981, a las diez horas, rectificación del alistamiento.

Día 28 de febrero próximo, a las diez horas, cierre del alistamiento.

Día 8 de marzo del año actual, a las nueve horas, clasificación provisional.

Significándoles que de no comparecer serán declarados prófugos, conforme preceptúa el vigente Reglamento del Servicio Militar.

Coslada, a 9 de enero de 1981.—El Alcalde, Angel Berrendero Gómez. (G. C.—386) (X.—13)

LEGANES

Extracto de acuerdos adoptados por el ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1980, en primera convocatoria.

1.º Bienes.

Se acordó aportar al Ministerio de Educación distintos terrenos sitos en el Barrio de La Fortuna, avenida del Ejército, finca de los Frailes de San José de Valderas, con destino a la construcción de sendos Colegios Nacionales de 16 unidades en el Barrio de La Fortuna, 16 unidades en Juan de Austria, ocho unidades en Quevedo y ocho unidades en Vicente Alexandre.

2.º Personal.

Se acordó contratar con carácter administrativo y laboral a distinto personal para ocupar puestos de trabajo que se consideran imprescindibles y necesarios en esta Corporación y que actualmente se hallan ocupados por personal contratado con el mismo carácter, cuyo contrato vence el día 31 de diciembre.

3.º Personal.

Se acordó contratar con carácter laboral dos Especialistas Oficiales Primera Electricistas, con destino a los servicios de este Ayuntamiento.

4.º Personal.

Se acordó contratar con carácter administrativo a diverso personal para sustituir a otros empleados municipales que han causado baja por diferentes conceptos o pasan a otros servicios municipales.

5.º Personal.

Se acordó contratar con carácter administrativo a un Subalterno (Conserje de Escuelas).

6.º Obras.

Se acordó aprobar el proyecto de cerramiento del Colegio Nacional "Azorín" y los pliegos de condiciones que han de regir y ser base en la contratación de las mencionadas obras.

7.º Obras.

La Corporación acordó dejar sobre la mesa la aprobación del proyecto de acondicionamiento del Colegio Nacional "José Antonio", para un mejor estudio.

Asistieron a la sesión, junto con el señor Alcalde-Presidente don Ramón Espinar Gallego, todos los señores Concejales, excepto don José Francisco Serrano

Caballero, doña Ascensión Lago Chumillas, don Ignacio Pascual Moreno, don Francisco Grande Ingelino, don Pablo Pérez Oliva y don Evelio Carbonero Arroyo, que justificaron su falta de asistencia.

Leganés, a 30 de diciembre de 1980.—Visto bueno: El Alcalde (Firmado). (G. C.—424) (O.—39.842)

ALCALA DE HENARES

No habiéndose presentado reclamación alguna contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, lista provisional que fué publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 243, y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 235, de los días 9 y 4 de octubre del año anterior, la misma se eleva a definitiva.

El Tribunal encargado de calificar los ejercicios de la oposición libre para tres plazas de Técnicos de la Administración General, objeto de la presente publicación, será el siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Carlos Valenzuela Lillo, Alcalde de la Corporación; suplente, don Arsenio López Huerta, Concejal.

Vocales: Don Eusebio Cortés-Breton Sierra, titular; y como suplente, don Manuel Domínguez Alonso, designados por el Instituto de Estudios de Administración Local. Don Enrique Castillo Zubia, Secretario general de la Corporación, titular; o don Zacarías Pérez Martín, Oficial Mayor, como sustituto. Don Faustino Pereiro Gete, titular; o don Francisco Borrajo Porta, como suplente, en representación de la Dirección General de la Administración Local. Don Juan García González Posada, titular; o don Antonio Sempere de Felipe, como suplente, representantes de la Abogacía del Estado.

Secretario: Don Zacarías Pérez Martín, Oficial Mayor, y si sustituyera al Secretario general, en las funciones de vocal, actuaría como Secretario del Tribunal el Técnico de Administración General don Manuel García Alonso.

Efectuado el sorteo de los aspirantes para establecer el orden en que habrán de actuar en aquellos ejercicios en que no se puedan realizar conjuntamente, resultó ser la primera doña María del Val Fernández del Río, continuándose por el orden alfabético en que figuran en la relación provisional de admitidos, siendo el último en examinarse don Vicente Fernández Campillo.

El número de vacantes objeto de la presente oposición es el de tres, quedando cumplido lo dispuesto en la base novena de las que rigen la oposición de referencia.

Por último, se señala el día 17 de febrero próximo, a las nueve horas, en esta Casa Consistorial el comienzo de las pruebas selectivas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial para los aspirantes y Tribunal.

Alcalá de Henares, a 7 de enero de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—427) (O.—39.845)

Advertidos errores y omisiones en las bases publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 197, de fecha 21 de agosto de 1980, para cubrir en propiedad 20 plazas de Guardias de la Policía Municipal de la plantilla de este Ayuntamiento, se hacen las siguientes correcciones:

En la base segunda, apartado d), a continuación de 1.700 metros, añadir "extremo que se comprobará inmediatamente antes del reconocimiento médico, y que tendrá carácter eliminatorio".

En la misma base segunda, apartado b), se rectifica únicamente el día del reconocimiento médico "que dará comienzo el octavo día hábil anterior al del comienzo de los ejercicios de la oposición, continuándose en días sucesivos, si fuere preciso".

En la base octava, se dice que los "tres ejercicios serán eliminatorios", debiendo decir "los cuatro ejercicios serán eliminatorios", pues son cuatro y no tres los ejercicios de que consta la eliminatoria.

Alcalá de Henares, a 5 de enero de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—428) (O.—39.846)

BECERRIL DE LA SIERRA

Habiendo solicitado don Marcelo y don Hilario Rico Matellano, contratistas de las obras de pavimentación de viales y servicios de las urbanizaciones de "La Tejera" y "El Henar", respectivamente, la devolución de las fianzas correspondientes, se pone en público conocimiento para que quienes creyeran tener algún derecho exigible a los adjudicatarios, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Becerril de la Sierra, a 8 de enero de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—455) (O.—39.849)

CAMPO REAL

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 del pasado mes de diciembre, acordó por unanimidad adjudicar por concierto directo a la entidad "Yesos y Construcciones, S. A.", con domicilio en Torrejón de Ardoz, calle Crisótopo, número 1, de esta provincia de Madrid, las obras de pavimentación de calzadas y acerado (segunda fase) de esta localidad, en el precio de 6.105.000 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de servir de base a la contratación.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Campo Real, a 8 de enero de 1981.—
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—458) (O.—39.852)

FUENLABRADA

Convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de 29 plazas de Policía Municipal, vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

En cumplimiento del acuerdo del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se convoca concurso-oposición libre para la provisión de 29 plazas de Policía Municipal, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de 29 plazas de Guardia de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, encuadradas en el Subgrupo a) de Servicios Especiales, apartado a), Policía Municipal, y dotadas con un sueldo anual correspondiente al índice de proporcionalidad 4, grado, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario, conforme a los artículos números 33 y 39 del texto articulado por Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre:

1. Ser español.
2. Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de treinta, referidos al término del plazo de presentación de instancias.
3. Observar buena conducta.
4. Carecer de antecedentes penales.
5. No padecer defecto físico ni enfermedad que le impida el desempeño de las funciones propias del cargo.
6. No hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.
7. Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios, o equivalente.
8. Tener cumplido el Servicio Militar, o estar exento del mismo.
9. A los sólo efectos de la edad máxima exigida en el apartado b) para ingresar en la Policía municipal, se computará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
10. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el servicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta. Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o un miembro electivo de la misma.

Vocales: El Concejal Delegado de Personal del Ayuntamiento, un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función, un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico y el Jefe del cuerpo.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria, quince días antes de comenzar el primer ejercicio, se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno más, previo, también obligatorio, de aptitud física.

Ejercicio previo: Los admitidos a la oposición, deberán superar las siguientes pruebas de aptitud física realizadas en el lugar y ante el Profesorado de Educación Física que el Tribunal designe.

1. Salto de longitud, 1,75 metros, con los pies juntos.
2. Carrera de 60 metros, en diez segundos.
3. Abdominales, 30 flexiones en un minuto.
4. Lanzamiento balón medicinal de tres kilogramos, seis metros.

Primer ejercicio:

a) Escritura al dictado de un texto señalado por el Tribunal, durante un período máximo de veinte minutos. Se calificará la ortografía, limpieza y claridad del escrito.

b) Resolución de dos problemas de aritmética elemental, en el plazo máximo de veinticinco minutos.

Segundo ejercicio: Contestar oralmente, en un período máximo de veinte minutos, dos temas, uno de cada parte, extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anexo a la convocatoria. El Tribunal podrá formular preguntas a los opositores durante un tiempo máximo de veinte minutos, sin sujeción al temario concreto y en materias afines o directamente relacionadas con la función a desempeñar.

Tercer ejercicio: Redacción de una denuncia o parte de servicio en relación con la actividad específica de la Policía municipal, con base en un supuesto propuesto por el Tribunal, valorándose la redacción, conocimiento de las disposiciones legales y ordenanzas municipales, así como la composición gramatical, tratamiento a autoridades y personas en general. Asimismo, los opositores desarrollarán un ejercicio de aplicación práctica de las ordenanzas municipales a propuesta del Tribunal.

Octava. Calificación de los ejercicios. Estos ejercicios serán calificados de cero a diez puntos. El orden de calificación definitiva se obtendrá sumando la obtenida en cada uno de los ejercicios.

Fase de concurso:

Por cada año de servicio prestado a la Administración Local, 2 puntos.

Por cada seis meses de servicio prestado a la Administración Local, 1 punto.

Por cada tres meses de servicio prestado a la Administración Local, 0,5 puntos.

Por estar empadronado en el Ayuntamiento de Fuenlabrada, 1 punto.

Los ejercicios se practicarán en llamamiento único. Solamente en casos de excepción y por motivos justificados, a juicio del Tribunal, éste podrá examinar después de dicho llamamiento al aspirante que lo solicite antes de ser convocado en el turno único, pero en ningún caso podrá conceder otra prórroga.

La fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas serán publicadas por el Tribunal y deberá anunciarse con quince días de antelación, al menos, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará inmediatamente la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1. Partida de nacimiento.
2. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de pruebas selectivas.
3. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.
4. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad enumerada en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Adminis-

tración Local, ni hallarse inhabilitado para el servicio de funciones públicas.

5. Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico que le incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo, expedido por el Jefe Local de Sanidad.

6. Documento acreditativo de haber cumplido el Servicio Militar o de estar exento del mismo.

7. Certificado de Estudios Primarios, o equivalentes.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad de la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima. Incidencias.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

ANEXO

PROGRAMA

- Temas de organización municipal:
1. Autoridades locales y provinciales. El Alcalde.
 2. El Ayuntamiento, su composición y competencias.
 3. Elecciones de Concejales y condiciones del cargo de Concejal.
 4. Funcionarios de la Administración Local, derechos y deberes.
 5. Funciones de la Policía municipal.
 6. Situaciones administrativas de los funcionarios locales. Clasificación de los funcionarios al servicios de la Administración Local.
 7. Orden público. Situaciones que pueden darse.
 8. Tráfico y circulación. Sujetos afectados por ella.
 9. Conocimiento del término municipal y callejero del mismo.
 10. Notificaciones. Citaciones y denuncias.

Fuenlabrada.—Noviembre de 1980.—
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—423) (O.—39.841)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que "Pradoval, S. A.", en su representación don Renato Modiano, ha solicitado licencia para instalar un depósito de gasóleo C, en el chalet número 17 de la Urbanización "Ciudadcampo".

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 8 de enero de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—411) (O.—39.836)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961

y 4.ª de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que "Pradoval, S. A.", en su representación don Renato Modiano, ha solicitado licencia para instalar un depósito de gasóleo C, en el chalet número 18 de la Urbanización "Ciudalcampo".

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 8 de enero de 1981. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—412) (O.—39.837)

SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

Convocatoria de una plaza de Auxiliar de la Policía municipal, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento.

B A S E S

1.ª Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de la Policía municipal, por el sistema de oposición libre, incluida en el Grupo C), Servicios Especiales, Subgrupo a), Policía Municipal y Auxiliares.

La referida plaza se halla dotada con el nivel de proporcionalidad 3, más grado, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que le correspondan con arreglo a las disposiciones vigentes.

2.ª Podrán tomar parte en la convocatoria todos los españoles que no hallándose incurridos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, reúnan las siguientes condiciones:

a) Tener cumplidos veintiún años, sin exceder de cuarenta y cinco, referidos al término de plazo de admisión de instancias.

b) Poseer Certificado de Estudios Primarios.

c) Acreditar buena conducta.

d) No haber sido procesado por delito alguno ni estar declarado en rebeldía, y carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desempeño de la función a realizar, extremo que se acreditará mediante certificado médico, expedido por el titular de este Ayuntamiento.

f) Estar en posesión del carnet de conducir de la clase b.

g) Justificar haber cumplido el Servicio Militar o hallarse exento del mismo.

3.ª Las instancias para tomar parte en la oposición se dirigirán al señor Alcalde-Presidente, en las que se hará constar expresamente que el solicitante reúne todas y cada una de las condiciones de la base anterior.

4.ª El plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en esta oposición será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo hacerse la presentación en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, o por los medios permitidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, acompañando justificante de ingreso en la Caja Municipal de 1.000 pesetas por derechos de examen.

5.ª Expirado el plazo de presentación de instancias, se formarán relaciones de aspirantes admitidos y excluidos y nombramiento del Tribunal.

6.ª Las pruebas de aptitud se realizarán en el lugar, día y hora que oportunamente y con la antelación necesaria se señalen y dentro de los plazos reglamentarios, una vez publicada la convocatoria.

Estas pruebas de aptitud a que deberán someterse los aspirantes serán:

a) Ejercicio de lectura en la forma que determine el Tribunal.

b) Resolución de un problema de aritmética elemental.

c) Ejercicio escrito consistente en redactar un parte de denuncia por un supuesto señalado por el Tribunal.

d) Ejercicio oral consistente en contestar dos temas de tres extraídos al azar del cuestionario mínimo que se adjunta.

7.ª Los tres ejercicios serán eliminatorios y calificados por cada miembro

del Tribunal hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones se determinarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo este cociente la calificación definitiva.

8.ª Terminada la práctica de los ejercicios, el Tribunal formulará la propuesta del aspirante admitido, y se elevará a la Alcaldía para su nombramiento, quedando eliminados los aspirantes con calificación inferior que excedan de la plaza anunciada.

9.ª Para lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Reglamento de 27 de junio de 1978 para el ingreso en la Administración Pública y demás disposiciones concordantes.

A N E X O

1. Autoridades municipales. El Alcalde.

2. Del Ayuntamiento. Su composición.

3. Concejales. Elección de Concejales. Condiciones del cargo.

4. Actividades de la Policía de las Corporaciones Locales. Policía de la Construcción.

5. El orden público. Funciones de la Policía municipal a este respecto. Sus funciones como auxiliares de la Policía Judicial.

6. De la circulación de peatones. De la circulación de automovilistas.

7. De la circulación de bicicletas y vehículos análogos.

8. De la circulación urbana.

9. Señales de circulación.

San Agustín del Guadalix, a 23 de diciembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—353) (O.—39.800)

Convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Operario de cometidos múltiples, vacante en este Ayuntamiento.

B A S E S

1.ª Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Operario de cometidos múltiples, por el sistema de oposición libre, incluida en el Subgrupo de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios.

La referida plaza se halla dotada con el nivel de proporcionalidad 3, más grado, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que le correspondan con arreglo a las disposiciones vigentes.

2.ª Sus funciones dentro del cargo serán las que el Ayuntamiento le asigne, sin tener una misión específica, pudiendo ser destinado el opositor aprobado a la realización de los distintos trabajos dependientes de cualquier servicio municipal.

3.ª Podrán tomar parte en la convocatoria todos los españoles que no hallándose incurridos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, reúnan las siguientes condiciones:

a) Tener cumplidos veintiún años, sin exceder de cincuenta y cinco, referidos al término del plazo de admisión de instancias.

b) Poseer Certificado de Estudios Primarios.

c) Acreditar buena conducta.

d) No haber sido procesado por delito alguno ni estar declarado en rebeldía, y carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico.

4.ª Las instancias para tomar parte en la oposición se dirigirán al señor Alcalde-Presidente, en las que se hará constar expresamente que el solicitante reúne todas y cada una de las condiciones de la base anterior.

5.ª El plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en esta oposición será de treinta días hábiles, contados del siguiente en que aparezca esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo hacerse la presentación en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, o por

los medios permitidos en la ley de Procedimiento Administrativo, acompañándose justificante de ingreso en la Caja Municipal de 1.000 pesetas por derechos de examen.

6.ª Expirado el plazo de presentación de instancias, se formarán relaciones de aspirantes admitidos y excluidos y nombramiento del Tribunal.

7.ª Las pruebas de aptitud se realizarán en el lugar, día y hora que oportunamente y con la antelación necesaria se señalen, y dentro de los plazos reglamentarios, una vez publicada la convocatoria.

Estas pruebas de aptitud a que deberán someterse los aspirantes serán:

a) Lectura de un texto determinado por el Tribunal previamente.

b) Escritura al dictado en la forma que igualmente se determine.

c) Resolver una operación aritmética a base de las cuatro reglas.

d) Contestar a preguntas formuladas por el Tribunal en relación con cometidos que se le puedan encargar que afecten a los distintos servicios municipales.

8.ª Los tres ejercicios serán eliminatorios y clasificados por cada miembro del Tribunal hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones se determinarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo este cociente la calificación definitiva.

9.ª Terminada la práctica de los ejercicios, el Tribunal formulará la propuesta de aspirante admitido y se elevará a la Alcaldía para su nombramiento, quedando eliminados los aspirantes con calificación inferior que excedan de la plaza anunciada.

10. Para lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Reglamento de 27 de mayo de 1978 para el ingreso en la Administración Pública y demás disposiciones concordantes.

San Agustín del Guadalix, a 23 de diciembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—352) (O.—39.799)

TORRELODONES

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 1980.

1.º Lectura del acta de la sesión anterior.—Aprobada por unanimidad.

2.º Estatutos de Junta de Compensación del Polígono 24-C, aprobación inicial.—Se acuerda por unanimidad aprobar inicialmente el proyecto de Estatutos de Junta de Compensación del Polígono 24-C, y someterlo a información pública durante el plazo de quince días.

3.º Expediente de modificación de créditos.—Se acuerda por unanimidad prestarle aprobación.

4.º Expediente de permuta de terrenos de Propios por terrenos propiedad de don Julio Herrero Guisado.—Se acuerda por unanimidad aprobar dicha permuta y autorizar al señor Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

5.º Cuestionario de obras a incluir en el Plan provincial de cooperación para el año 1981.—Aprobado por unanimidad.

6.º Designación de representante del Ayuntamiento para aceptación de cesión de tramo de carretera provincial de Torreldones a Galapagar.—Se acuerda por unanimidad designar al señor Alcalde-Presidente.

7.º Proyecto de construcción de nave en "Descansadero de las Asperillas".—Se acuerda por unanimidad aprobar dicho proyecto, cuyo presupuesto asciende a un total de diez millones ochocientos cincuenta mil setecientos ochenta y cuatro pesetas (10.850.784 pesetas) y adjudicarlos por concurso-subasta.

8.º Reforma de depósito de cadáveres.—Se acuerda por unanimidad crear una comisión que estará integrada por los señores Concejales don José Bravo, don José Hernando y don Pedro Narváez para gestionar este punto del Orden del Día con el Médico Forense y Cura Pá-

roco, así como la posible ampliación del Cementerio.

9.º Apertura de cuenta en sucursal de "Caja de Ahorros y Monte de Piedad".—Se acuerda por unanimidad abrir una cuenta corriente a nombre de este Ayuntamiento en la sucursal de la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", de esta localidad.

10. Proyecto aceras en Barrio de La Estación.—Aprobado.

11. Devolución de fianzas de proyectos de urbanizaciones "Monte los Jarales" y "El Monte" (tercera fase, primera etapa).—Se acuerda por unanimidad la devolución de los resectivos avales bancarios.

12. Cuenta de caudales, primer, segundo y tercer trimestre del año 1980.—Quedan sobre la mesa, pendientes de informe de la Comisión de Hacienda.

13. Proyecto de cerramiento de terrenos de don Julio Herrero Guisado.—Queda sobre la mesa.

14. Fuera del Orden del Día, y previa declaración de urgencia que es aprobada por unanimidad de la Corporación, la Presidencia propone, y así se acuerda, delegar en el señor Alcalde, don Sergio Calvo Miguel, la facultad de otorgar poder general para pleitos en favor del Letrado don Juan Manuel de Santos para la defensa penal de los Agentes municipales de este Ayuntamiento.

15. Ruegos y preguntas.—Se formularon varios ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las veintidós horas treinta minutos, y de ella el presente extracto que firman conmigo los señores Concejales.—De todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.—Siguen firmes: Visto bueno: El Alcalde (Firmado).

(G. C.—354) (O.—39.801)

FUENLABRADA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 722 de la ley de Régimen Local, se hallan expuestos al público el expediente de modificación de ordenanzas fiscales, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 30 de diciembre de 1980, según lo establecido en las normas provisionales de ingresos de las Haciendas Locales, aprobadas por el Real Decreto 3250, que son las siguientes:

A) Modificación de tarifas y otros preceptos:

Servicio de recogida de basuras a domicilio.

Licencias de apertura de establecimientos.

Entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo.

B) Modificación de tarifas: Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos (Plusvalía).

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Fuenlabrada, a 7 de enero de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—385)

(X.—12)

ANUNCIO

Don Jesús Velasco Merino, como dueño del negocio de productos lácteos sito en la calle del Dieciocho de Julio, sin número (Galería de alimentación, puesto número 23), Fuenlabrada (Madrid), ha arrendado dicho negocio por un periodo de cinco años, a partir de 1 de enero de 1981, a don Manuel Díaz García, por lo que dicho arrendatario es la única persona responsable de cuantos pagos de toda índole (incluidos tasas, impuestos, contribuciones, etc., etc., del Estado, provincia, municipio, personal, Seguridad Social, etc., etc.) afecten a dicho negocio y sus actividades durante el plazo de referencia.

(A.—30.270)

Magistraturas de Trabajo

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 1 DE MADRID**

EDICTO

En los autos que se siguen ante esta Magistratura con el número 3.140 de 1979, a instancia de Enrique Bodas Muñoz, contra la empresa "Onaby, S. A.", sobre despido, por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado, señor Peral Ballesteros. — Madrid, a 22 de abril de 1980. — Dada cuenta; habiendo sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la notificación de sentencia a la empresa demandada, se acuerda requerir a la misma a fin de que readmita al actor Enrique Bodas Muñoz en el plazo improrrogable de seis días, con abono de los salarios de tramitación, y una vez transcurrido dicho plazo, si no lo hubiera efectuado, queden los autos sobre la medida para dictar la oportuna resolución, y encontrándose la empresa en paradero desconocido, notifíquese la misma por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. — Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe. — Ante mí.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a la empresa "Onaby, S. A.", la cual se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 22 de abril de 1980. — El Secretario (Firmado).

(B.—335)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 1 DE MADRID**

EDICTO

Don Fernando de Lorenzo Martínez, Magistrado de Trabajo número 1 de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se siguen ante esta Magistratura con el número del margen, a instancia de Ismael Ramírez Manzanares y tres más, contra la empresa "Comercial Rural Española, Sociedad Anónima", por el concepto de despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, por ante mí el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguidos los contratos de trabajo que unían a las partes, y en consecuencia, condenar y condeno a "Comercial Rural Española, S. A." a que abone las siguientes cantidades: a Ismael Ramírez Manzanares, por extinción de la relación laboral al no haberse producido la readmisión, 118.830 pesetas, más la de 224.460 pesetas de indemnización complementaria; a María Isabel Resino Blázquez, por extinción del contrato de trabajo, 97.225 pesetas, más la de 220.380 pesetas de indemnización complementaria; a Jesús Pérez Navarro, por extinción del contrato de trabajo, 87.502 pesetas, más la de 220.380 pesetas de indemnización complementaria, y a Aurea Blázquez Hernández, por indemnización por extinción del contrato de trabajo, 119.520 pesetas, más la de 225.760 pesetas de indemnización complementaria.

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Comercial Rural Española, S. A.", la cual se encuentra en paradero desconocido, se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, en Madrid, a 10 de noviembre de 1980. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—336)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 1 DE MADRID**

EDICTO

Don Fernando de Lorenzo Martínez, Magistrado de Trabajo número 1 de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se siguen ante esta Magistratura bajo el número 1.552 de 1980, a instancia de Juan Pedro Pozos Velardo, contra la empresa "Secisa", por el concepto de despido, se ha dictado auto en el día de hoy, cuya

parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

El ilustrísimo señor Magistrado número 1 de Madrid y su provincia, por ante mí el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba la relación laboral que unía a Juan Pedro Pazos Velardo con la empresa "Secisa", con efectos de esta fecha, y debía condenar y condenaba a dicha empresa a que abone al actor la cantidad de 88.330 pesetas como indemnización por resarcimiento de perjuicios, y a que asimismo le abone 136.535 pesetas como indemnización complementaria correspondiente a los salarios dejados de percibir desde la fecha de notificación de sentencia, que lo fué el 11 de julio último hasta el día de hoy.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa "Secisa", la cual se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, en Madrid, a 31 de octubre de 1980. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—337)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 1 DE MADRID**

EDICTO

Don Fernando de Lorenzo Martínez, Magistrado de Trabajo número 1 de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se siguen ante esta Magistratura bajo los números 5.143-44 de 1979, a instancia de Juan Antonio Ortiz Sanz y otro, contra la empresa "Urbesa, S. A.", en reclamación por despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, por ante mí el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguidos los contratos de trabajo que unían a los actores con la empresa "Urbesa, S. A.", y en consecuencia, debo condenar y condeno a ésta a que abone por el concepto de indemnización por extinción del contrato de trabajo al no haberse producido la readmisión: a Juan Antonio Ortiz Sanz, 224.000 pesetas, más la de 366.924 pesetas de indemnización complementaria, y a Ramón Costales Rivero, por indemnización por el despido, 239.500 pesetas, más la de 373.804 pesetas de indemnización complementaria.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa "Urbesa, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, en 4 de noviembre de 1980. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—338)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 1 DE MADRID**

EDICTO

Don Fernando de Lorenzo Martínez, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura con el número expediente 5.207-27 de 1979, a instancia de Hermenegildo Cobos Pérez y otros, contra "Talleres Gil", por el concepto de despido, se ha dictado el siguiente

Auto

En Madrid, a 25 de noviembre de 1980. Dada cuenta; y

Resultando que en los autos arriba expresados, seguidos a instancia de Hermenegildo Cobos Pérez y otros, con la empresa "Talleres Gil, S. L.", sobre reclamación por despido, con fecha 11 de febrero último se dictó sentencia, en cuya parte dispositiva se decreta la nulidad de los despidos y se condena a la demandada a que readmita a los trabajadores en sus puestos de trabajo, así como al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir;

Resultando que una vez firme la sentencia dictada, los trabajadores presentaron escrito de fecha 3 de mayo pasado, haciendo constar que no se había llevado a efecto la readmisión y solicitando se señalasen las indemnizaciones correspon-

dientes. Dándose a la demandada un plazo de seis días para que procediese a la readmisión de las actoras o alegase lo que a su derecho convenga, que transcurrido el mismo no se acreditó por la demandada "Talleres Gil, S. L." la readmisión de los actores ni se hizo manifestación alguna;

Resultando que la empresa demandada ocupa a más de 25 trabajadores fijos.

Considerando que como la empresa no procedió a la readmisión de los actores, dada la fecha en que tuvo lugar el despido de los mismos, es de aplicación en el presente caso el artículo 37, en sus apartados 3 y 4 del Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977, según se desprende de la disposición transitoria segunda del vigente Decreto legislativo 1568/1980, de 13 de junio, y procede declarar extinguidos los contratos de trabajo que unían a las partes y condenar a la empresa a que abone a los actores las cantidades que se precisan en la parte dispositiva de esta resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Su Señoría, por ante mí el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguidos los contratos de trabajo que unían a los actores con la empresa "Talleres Gil, S. L.", y debo condenar y condeno a éste a que abone las indemnizaciones y por los conceptos siguientes: a Lázaro Fernández López, por indemnización por el despido, 1.566.619 pesetas, más la de 437.196 pesetas de indemnización complementaria; a Guillermo Díaz Gómez, por indemnización por el despido, 238.800 pesetas, más la de 358.200 pesetas de indemnización complementaria; a Juan Antonio Salcedo Gil, por indemnización por el despido, 127.436 pesetas, más la de 382.308 pesetas de indemnización complementaria; a Julio Zapatero Paredes, por indemnización por el despido, 88.970 pesetas, más la de 213.528 pesetas de indemnización complementaria; a Enrique Borrás Berdalet, por indemnización por el despido, pesetas 419.694, más la de 457.848 pesetas de indemnización complementaria; a Ramón Cabrera Toribio, por indemnización por el despido, 106.572 pesetas, más la de 426.288 pesetas de indemnización complementaria; a José Ángel Gamero Pérez, por indemnización por el despido, 488.644 pesetas, más la de 451.056 pesetas de indemnización complementaria; a Francisco López Cadenas, por indemnización por el despido, 168.295 pesetas, más la de 403.908 pesetas de indemnización complementaria; a Raúl Garro Pérez, por indemnización por el despido, 318.590 pesetas, más la de 382.308 pesetas de indemnización complementaria; a Fernando Calleja González, por indemnización por el despido, 247.512 pesetas, más la de 371.268 pesetas de indemnización complementaria; a Lauro González Chimenó, por indemnización por el despido, 236.720 pesetas, más la de pesetas 355.080 de indemnización complementaria; a José Luis Molpeceres Bermejo, por indemnización por el despido, 1.558.680 pesetas, más la de 77.934 pesetas de indemnización complementaria; a Francisco Rodríguez Calvo, por indemnización por el despido, 1.487.282 pesetas; más la de 469.668 pesetas de indemnización complementaria; a Antonio Díaz Prieto, por indemnización por el despido, 495.024 pesetas, más la de pesetas 371.268 de indemnización complementaria; a Amador López Castillo, por indemnización por el despido, 304.047 pesetas, más la de 405.396 pesetas de indemnización complementaria; a Miguel Agudo Román, por indemnización por el despido, 446.110 pesetas, más la de pesetas 382.380 pesetas de indemnización complementaria; a Ángel Jesús de Andrés Tardón, por indemnización por el despido, 247.512 pesetas, más la de pesetas 371.268 de indemnización complementaria; a Ignacio Jiménez Mayor, por indemnización por el despido, 299.650 pesetas, más la de 359.580 pesetas de indemnización complementaria; a Antonio Ramírez Ballesteros, por indemnización por el despido, 259.872 pesetas, más la de 389.808 pesetas de indemnización complementaria; a Francisco Torres Parra, por indemnización por el despido, 706.222 pesetas, más la de 385.212 pesetas de indemnización complementaria,

y a Hermenegildo Cobos Pérez, por indemnización por el despido, 109.719 pesetas, más la de 438.876 pesetas de indemnización complementaria. — Así por este auto, lo mandó y firma Su Señoría don Fernando de Lorenzo Martínez, Magistrado de Trabajo número 1 de los de esta capital y su provincia, ante mí el Secretario, que doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Talleres Gil, S. L.", la cual se encuentra en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, en Madrid, a 25 de noviembre de 1980. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—339)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 594 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Jesús Villarreal Mateo y tres más, contra "Fabrill Aluminio, S. A.", sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando las demandas formuladas contra la empresa "Fabrill Aluminio, S. A.", debo condenar y condeno a dicha empresa a que abone a los actores las cantidades siguientes: a Jesús Villarreal Mateo, 118.425 pesetas; a Julio Arias Rodríguez, 123.400 pesetas; a Eufasio Núñez Ruiz, 77.880 pesetas, y a Félix Sánchez Requejo, 120.807 pesetas. Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuere la demandada, consigne la cantidad importe de la condena en la cuenta corriente que, sobre "Anticipos reintegrables", tiene la Magistratura abierta en el Banco de España con el número 75.483, incrementada en un 20 por 100, y además la suma de 2.500 pesetas en la cuenta que la Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (sucursal número 153 de calle Orense, 18) con el número 45 de "Recursos", debiendo el recurrente presentar los resguardos de estos depósitos en la Magistratura en el momento de interponer el recurso. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Es copia.

Y para que sirva de notificación a "Fabrill Aluminio, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 29 de noviembre de 1980. — El Secretario, María Balén Zaera Blanco.

(B.—364)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 773 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de María Luisa González Sánchez, contra "Urfe, S. A.", sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

Fallo

Que estimando la demanda formulada por María Luisa González Sánchez, contra la empresa "Urfe, S. A.", debo condenar y condeno a dicha empresa a que abone al actor 315.999 pesetas. — Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuere la demandada, consigne la cantidad importe de la condena en la cuenta corriente que, sobre "Anticipos reintegrables", tiene la Magistratura abierta en el Banco de España con

el número 75.483, incrementada en un 20 por 100, y además la suma de 2.500 pesetas en la cuenta que la Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (sucursal número 153 de calle Orense, 18) con el número 45 de "Recursos", debiendo el recurrente presentar los resguardos de estos depósitos en la Magistratura en el momento de interponer el recurso.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Es copia.

Y para que sirva de notificación a "Urfe, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 29 de noviembre de 1980.—El Secretario, María Belén Zaera Blanco.

(B.—365)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Rafael García Martínez y dos más, contra "Actuel, Sociedad Anónima", en reclamación por resolución contrato, registrado con el número 1.108 de 1980, se ha acordado citar a "Actuel, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de febrero, a las diez treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Actuel, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de enero de 1981.—El Secretario, P. O. (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—299)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Jesús Toubes Villar, contra "Electro-Francis, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 297 de 1980, se ha acordado citar a "Electro-Francis, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de febrero, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Electro-Francis, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de enero de 1981.—El Secretario, María Belén Zaera.—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—381)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 3.194-6 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de

Francisco Rosess Polo y otros, contra "Equipos y Montajes, S. A.", sobre despido, con fecha 11 de diciembre de 1980 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

En Madrid, a 11 de diciembre de 1980. Dada cuenta; y...

Su Señoría, ante mí la Secretario, dijo: Que debía señalar y señalaba como indemnización a abonar por la empresa demandada "Equipos y Montajes, S. A.", a los demandantes, las siguientes cantidades: a Francisco Rosess Polo, cuatrocientas veintiocho mil quinientas pesetas (428.500 pesetas); a Tomás Teobaldo Rodríguez, ciento noventa y siete mil quinientas pesetas (197.500 pesetas), y a José Serna Serna, doscientas diecisiete mil pesetas (217.000 pesetas), declarando resuelta la relación laboral que les ligaba a la empresa, y debiendo abonar ésta los salarios dejados de percibir desde el día 26 de septiembre último hasta esta fecha. Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.—Así lo mando...

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada "Equipos y Montajes, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de enero de 1981.—El Secretario, F. Soriano.

(B.—309)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.508 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Francisco Jiménez Jiménez, contra "Minoxtrame, S. A.", sobre despido, con fecha 20 de noviembre de 1980 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

En Madrid, a 20 de noviembre de 1980. Dada cuenta; y...

Su Señoría, ante mí la Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba resuelta la relación laboral habida entre Francisco Jiménez Jiménez y la empresa "Minoxtrame, S. A.", y debía señalar y señalaba la cantidad de doscientas ochenta y tres mil pesetas (283.000 pesetas) como indemnización a pagar por la citada empresa al demandante.—Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.—Así lo mando...

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada "Minoxtrame, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de enero de 1981.—El Secretario, F. Soriano.

(B.—311)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Andrés Curiel y otros, contra "Ingesfin Madrid, Sociedad Limitada" y otro, en reclamación por despido, registrado con los números 1.884-7 de 1980, se ha acordado citar a "Ingesfin Madrid, S. L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de febrero, a las diez cincuenta horas de su mañana, para la celebración del incidente, que tendrá lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Ingesfin Madrid, S. L.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—368)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Andrés Campos Lechuga, contra "Kou, S. A." u otro, en reclamación por despido, registrado con el número 2.790 de 1980, se ha acordado citar a "Kou, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de febrero, a las diez cincuenta horas de su mañana, para la celebración del incidente, que tendrá lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Kou, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 30 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—369)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO CITACION

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.667 de 1977, ejecución número 244 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de María José Castillo Fuido, contra "Reinfar, Sociedad Anónima" y otros, sobre cantidad, con fecha 20 de diciembre de 1980 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta; con el anterior escrito de la parte demandante-ejecutante, únase a las actuaciones de su razón. Dése traslado de copia del escrito presentado a los demandados, a efectos de que manifiesten lo que estimen oportuno en su derecho. Sin perjuicio de lo que antecede y para la vista del incidente planteado, se señala la fecha del 16 de febrero de 1981, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencias de esta Magistratura (Sala F), advirtiéndose a las partes que caso de incomparecer el demandante se le tendría por desistida del incidente planteado, y en el supuesto de que fueren las demandadas las que incomparecieran, se seguiría el acto sin su presencia; únase a estas actuaciones los autos número 119 de 1977 de la Magistratura número 4 de Madrid.—Lo acordó y firma Su Señoría doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a "Reinsar", Francisco Ventanilla Gómez, Antonio Morales Rodríguez, José María Romero Mesa, Gregorio Herrero Cardenoso, José Antonio Velasco García, Antonio Ramírez Benítez, Juan Antonio Mazo de la Peña, "Reinfasa" y Javier Presa Alonso, en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a 8 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—367)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Arroyo Miguel, contra "Academia Nobel" y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 3.183 de 1980, se ha acordado citar a Antonio Arroyo Miguel, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día

24 de febrero, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Antonio Arroyo Miguel, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 8 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—366)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 5.142 de 1978, ejecución número 100 de 1979, a instancia de Gerardo Hernández Bobadilla, contra "Tig España, S. A.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Finca señalada en el plano de localización con el número 15, en el término de Fuenlabrada (Madrid), a los sitios de "El Buñuelo", "Vereda de las Lagunas" o "Matagallos". Tiene una superficie de 841 metros con 46 decímetros cuadrados. Dicha finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganes, tomo 1.481, libro 600 de Fuenlabrada, folio 96, finca número 49.919, propiedad de "Tig España, S. A."

Consta en autos certificación, registrada del inmueble, no habiendo presentado la empresa apremiada los títulos de propiedad y habiendo instado el acreedor-demandante la pública subasta. Se advierte que la documental existente en autos respecto a titulación, cargas y gravámenes está en los autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficiente dicha titulación, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, los acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La tasación de dicha finca asciende a 1.513.800 pesetas (un millón quinientas trece mil ochocientas pesetas).

El establecimiento destinado al efecto en la segunda de las condiciones que siguen de la subasta es el "Banco de Andalucía", calle Orense, 16, Madrid, cuenta corriente número 60-20.409.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 16 de marzo de 1981; en segunda subasta, en su caso, el día 23 de abril de 1981, y en tercera subasta, también en su caso, el día 25 de mayo de 1981, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran los dos terceras partes del tipo de subasta adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.º Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están anotados preventivamente como tales en el Registro de la Propiedad de Leganés (Madrid).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 31 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—63)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número ejecución 222 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Marcelina Bustos Llorente y otros, contra Asensio García Sánchez, sobre despido, con fecha 6 de diciembre de 1980 se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 6 de octubre de 1980, la extiendo yo, el Secretario, para dar cuenta a Su Señoría de que el precio ofrecido por el mejor postor en la anterior subasta no alcanza a las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta; doy fe.

Providencia

Magistrado, ilustrísimo señor López-Fando Raynaud.—En Madrid, a 6 de diciembre de 1980.—Dada cuenta; visto el contenido de la anterior diligencia y no cubriendo el precio ofrecido por el mejor postor Soledad García Fernández, en la tercera subasta celebrada el día de hoy, de los bienes embargados a la empresa demandada Asensio García Sánchez, el importe de las dos terceras partes del tipo que sirvió para la segunda subasta, ya que el precio de la mejor postura ofrecida en esta tercera ha sido de 145.000 pesetas, por los citados bienes embargados y subastados, con suspensión del remate de esta tercera subasta, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento Civil, hágase saber a dicha empresa demandada, por notificación de este procedimiento, que dentro del término de nueve días, a partir de dicha notificación, podrá liberar los citados bienes, pagando el importe del principal y costas por que se hace exacción en estos autos, o presentando persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene el artículo 1.500 de la misma Ley.—Lo mando y firma Su Señoría; doy fe.—Ante

Diligencia.—Seguidamente se libran cédulas de notificación de la anterior providencia; doy fe.

Y para que sirva de notificación a Asensio García Sánchez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 6 de diciembre de 1980.—El Secretario, María Dolores Mosqueira.

(B.—370)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.629 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Juan José Toledo Alcalde, contra "Traspas, S. A.", sobre despido, con fecha 23 de septiembre de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Juan José Toledo Alcalde, debo declarar y declaro improcedente su despido, condenando a la demandada "Traspas, S. A." a que, a su elección, readmita al actor en su puesto de trabajo o le indemnice en el 60 por 100 de la cantidad de 31.140 pesetas, siendo el 40 por 100 restante a cargo del Fondo de Garantía Salarial, que deberá hacerlo efectivo por ministerio de la Ley en el plazo de diez días. En todo caso, el demandado hará efectivos al actor el importe de sesenta días de salarios de tramitación, siendo el resto a cargo del Estado, en orden a lo cual se le hace al actor la oportuna reserva de acciones.—Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en plazo de cinco días siguientes al de su notificación.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Traspas, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—371)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.038 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Anunciación González Fernández, contra María Angeles García González, Enrique González y "Bar Pedro", sobre despido, con fecha 9 de diciembre de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por Anunciación González Fernández, contra la empresa María Angeles García González y Enrique González ("Bar Pedro"), debo declarar y declaro la nulidad del despido de la actora acordado por la demandada, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a ésta a la readmisión inmediata de la trabajadora despedida y al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día de la readmisión. Al notificarse esta sentencia a las partes, se les advertirá que contra ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y de ser la demandada la recurrente, deberá depositar 2.500 pesetas en la cuenta corriente número 1.409, "Recursos de suplicación", Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Infanta Mercedes, 11, de esta Villa, y además consignar el importe de la condena, más el 20 por 100 en la cuenta corriente número 98.307, "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas", del Banco de España de esta capital, presentando ambos resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.

Y para que sirva de notificación a María Angeles García González, Enrique González ("Bar Pedro"), en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a 8 de enero de 1981.—El Secretario, Pilar Fernández Magester.

(B.—306)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número seis, con el número mil ciento sesenta y siete de mil novecientos setenta y ocho, se tramita expediente promovido por el Procurador señor Ibáñez, en nombre de "Confecciones Santa Clara, Sociedad Anónima", sobre suspensión de pagos de esta entidad, en el que se ha dictado, el que contiene la parte dispositiva del tenor siguiente:

Su Señoría por ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba el convenio presentado en este expediente por los acreedores don Vicente Gimeno Esteras y la entidad "Farrero, S. A.", al que han sido prestadas las adhesiones suficientes exigidas por la Ley, y cuyo convenio es del tenor siguiente:

Primero. "Confecciones Santa Clara, Sociedad Anónima" pone a disposición de todos sus acreedores los bienes que figuran en el activo de la misma. Si aparecieran nuevos bienes cuya titularidad correspondiera a la suspensa, los mismos quedarán igualmente a disposición de los acreedores.

Segundo. La puesta a disposición de dichos bienes se efectúa con el fin de que los mismos, o el importe que se obtenga por su liquidación, puedan adjudicarse a todos los acreedores de "Confecciones Santa Clara, S. A.", para pago de los créditos que cada uno de ellos ostenta contra la citada Compañía.

Tercero. Para la efectividad de dicha puesta a disposición de los bienes, actuará una comisión de acreedores que estará integrada por don Julián Calvo Orcajo, en representación de "Jacinto Viladomiu, S. A.", don Miguel Angel Santamaría González, en representación de "Textil Riba, S. A." y don Jesús Arnés Sánchez, en representación de "Textiflok, S. A.", como titulares, y por los restantes acreedores ordinarios como suplentes, quedando designados estos últimos por el orden de sus respectivos créditos, siendo el primer suplente el de mayor cuantía, y los sucesivos suplentes por el mismo orden del nominal de sus créditos, de acuerdo con la lista definitiva formada por la Intervención Judicial.

Los suplentes entrarán a ejercer su cargo en el caso de que no aceptasen el nombramiento, o lo renunciasen después de aceptado cualquiera de los designados en primer lugar.

Cuarto. En el plazo máximo de treinta días desde que este convenio gane firmeza, "Confecciones Santa Clara, Sociedad Anónima" otorgará poderes irrevocables redactados por el Notario que designe dicha comisión, con las más amplias facultades de disposición, administración y representación para que las facultades que se confieran a la comisión de acreedores, puedan ejecutarse por dos cualesquiera de sus miembros. El no otorgamiento del poder por la entidad suspensa dentro del plazo que ha quedado señalado, será considerado a todos los efectos como incumplimiento del presente convenio.

Quinto. Las personas jurídicas designadas miembros de la comisión de acreedores actuarán a través de sus órganos de representación o de las personas que designen específicamente para ello, las cuales podrán ser sustituidas libremente por tales entidades jurídicas. Las personas físicas podrán actuar por sí o por apoderado designado al efecto.

Sexto. La comisión, que tomará sus decisiones por mayoría, realizará un inventario de los bienes, acciones y derechos puestos a su disposición por el suspensa. Igualmente formará una lista de acreedores actualizada, teniendo en cuenta las eventuales modificaciones operadas en los créditos y en la titularidad de los mismos. Dicha comisión hará constar sus acuerdos en un acta para cada reunión.

Séptimo. Se considerarán acreedores de "Confecciones Santa Clara, S. A.", a los efectos del presente Convenio, todos

aquellos que figuran comprendidos en la lista definitiva de acreedores formulada por la Intervención Judicial. Ello, no obstante, la comisión de acreedores queda facultada para rectificar la relación de acreedores de "Confecciones Santa Clara, S. A.", incluyendo en la misma a acreedores que hayan sido indebidamente omitidos, siempre que tal omisión se acredite suficientemente y no fuese debida a negligencias del acreedor. Podrá igualmente excluir total o parcialmente de la relación de acreedores a cualesquiera de ellos que figurando en la misma se acredite o que no son acreedores o que lo son por menor importe. Igualmente podrá modificar la relación de acreedores en el sentido de sustituir, cuando por cesión del crédito o por pago efectuado por una tercera persona, se haya producido una subrogación en el acreedor.

Octavo. La comisión de acreedores queda ampliamente facultada para realizar todos los actos de disposición de los bienes que se le cedan, conjunta o separadamente, así como los de administración y conservación de los mismos. Igualmente podrá realizar aquellos convenios que estime conveniente o necesarios para la mejor conservación o aprovechamiento de cualquier partida del activo.

Podrá igualmente la comisión de acreedores transigir cualquier cuestión en que esté interesada la sociedad, así como contratar el personal que estime necesario para realizar su función o para obtener de él asesoramiento jurídico, económico o comercial.

Noveno. La entidad suspensa pondrá a plena disposición de la comisión, todos los documentos y papeles de comercio que sean necesarios para la realización, conservación o defensa de los bienes que se ceden a los acreedores.

Décimo. Compete a la comisión de acreedores, designada en este convenio como representante de la masa de acreedores de "Confecciones Santa Clara, Sociedad Anónima" y con expresa exclusión de éstos individualmente, el ejercicio de todas las acciones y derechos que le asistan, así como cualquier transacción respecto de los mismos.

Undécimo. Teniendo en cuenta la finalidad con que se otorga el poder a los miembros de la comisión de acreedores, la entidad suspensa queda obligada a ampliar el poder que se otorgue en los términos en que se fuesen solicitando por la comisión de acreedores, en el supuesto de que para algún acto concreto fuese necesario contar con alguna facultad que por cualquier razón hubiese sido omitida en el poder que se otorgue a la comisión. Igualmente se hará constar en el poder, que el mismo se otorga con carácter irrevocable hasta que por la comisión de acreedores se hayan cumplido las misiones que en este convenio se le encomiendan y haya sido totalmente ejecutado el mismo.

El no otorgamiento de los poderes a favor de la comisión de acreedores, la no ampliación de los mismos cuando sea solicitado, o su revocación antes de la ejecución del Convenio, serán considerados como incumplimiento del mismo a todos los efectos legales.

Duodécimo. La comisión de acreedores ostentará las más amplias facultades en orden a la enajenación, por cualquier medio jurídico, de los bienes que integran el activo de la entidad suspensa y para el reparto del producto entre sus acreedores, respetando siempre las preferencias existentes entre ellos por razón de la naturaleza de sus créditos y satisfaciendo los créditos en la forma prevista en el apartado décimocuarto.

Décimotercero. La comisión de acreedores, una vez que se haya otorgado el poder irrevocable a que la entidad suspensa se obliga en el presente convenio, hará constar ante el Juzgado de primera instancia número seis de los de Madrid, que entiende de la presente suspensión de pagos, el haberse otorgado el referido poder a los efectos de que conste en el citado Juzgado el haberse dado cumplimiento por parte de la entidad suspensa del presente Convenio.

Décimocuarto. El pago a los acreedores de sus respectivos créditos, bien mediante la adjudicación de bienes concretos, bien mediante el metálico que se obtenga de su realización, se realizará sa-

tisfaciendo en primer lugar a los llamados acreedores de la masa, si los hubiere, posteriormente a los créditos privilegiados con derecho de abstención reconocido por la Ley y después a los acreedores ordinarios a prorrata.

Décimoquinto. Con el cumplimiento del presente convenio, quedarán finiquitadas las relaciones entre la entidad suspensa y sus acreedores, pero sin que se extingan los derechos de tales acreedores que ostenten contra terceras personas o entidades, como consecuencia de avales o garantías presentadas por las mismas de las obligaciones de "Confecciones Santa Clara, S. A.", las acciones que les correspondan contra las personas o entidades, distintas de la entidad suspensa, firmante de letras de cambio de las que sean tenedores.

Décimosexto. Se hace constar en forma expresa que existiendo determinados acreedores que son titulares de créditos privilegiados o con derecho de abstención, el voto que tales acreedores presten en su condición de acreedores ordinarios y la asistencia a la junta de acreedores, necesaria para votar en su condición de tales acreedores ordinarios, no les privará en ningún caso del privilegio que a su crédito atribuye la Ley, conservando en su integridad el derecho de abstención en cuanto al crédito privilegiado por cuyo importe no voten en la junta.

Décimoséptimo.—Los miembros de la comisión de acreedores recibirán como premio de su gestión un cinco por ciento de los bienes que realicen.

En virtud de ello se ordena a los interesados estar y pasar por dicho convenio, así como hacer pública esta resolución por medio de edictos que se publicarán en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, en el diario "El Alcázar", y en el sitio público de costumbre de este Juzgado, oficiándose a los distintos Juzgados de esta capital participándoles la aprobación del convenio, así como al señor Registrador Mercantil de esta provincia para conocimiento y efectos consiguientes; cese la Intervención de los negocios de la entidad "Confecciones Santa Clara, S. A.", y por lo tanto los Interventores designados en su día don Andrés Quinzá Marcos, don José Manuel García Colomer y don José Ignacio Arzubialde Quemada, en representación y por designación de "Textil Quemada, S. A.", a quienes se notificará el presente proveído.

El señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, lo proveyó, manda y firma en Madrid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta; doy fe.—J. E. Carreras.—Ante mí: J. L. Viada. (Rubricados.)

Dado en Madrid, para su publicación en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, periódico "El Alcázar" y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.152-T)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número seis, con el número seiscientos ochenta y siete de mil novecientos setenta y nueve, se tramita expediente de suspensión de pagos de la entidad "Wells Fargo Express, S. A.", representada por el Procurador señor Ibáñez, en el que se ha dictado el que contiene la parte dispositiva del tenor siguiente:

Su Señoría por ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba el convenio presentado por la Junta de Acreedores celebrada en dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta por el acreedor don Juan Manuel López Delgado, votado favorablemente en la junta general de acreedores celebrada en este expediente en diecisiete de diciembre último, de la entidad "Wells Fargo Express, S. A.", cuyo convenio es del tenor literal siguiente:

Primero. "Wells Fargo Express, Sociedad Anónima" pone a disposición de todos sus acreedores los bienes que figuran en el activo de la misma.

Segundo. La puesta a disposición de dichos bienes se efectúa con el fin de que los mismos, o el importe que se obtenga por su liquidación, puedan adjudicarse a todos los acreedores de "Wells Fargo Express, S. A.", para pago de los créditos que cada uno de ellos ostenta contra la citada compañía.

Tercero. Para la efectividad de dicha puesta a disposición de los bienes actuará una comisión de acreedores que estará integrada por don Gregory Peters, don Paul A. Putman y don Julián Campos Díaz, como titulares, y don don Eduardo Estellés Virgili, "M. A. S. A." y don Juan Moltó Iñigo, como suplentes.

Los suplentes entrarán a ejercer su cargo en el caso de que no aceptasen el nombramiento, o lo renunciaren después de aceptado cualquiera de los designados en primer lugar. En el caso de que se produjese la renuncia de los suplentes o de alguno de ellos, se entienden designados suplentes los restantes acreedores ordinarios por el orden de sus respectivos créditos, siendo el primer suplente el de mayor cuantía y los sucesivos suplentes, por el mismo orden del nominal de sus créditos, de acuerdo con la lista definitiva formada por la Intervención Judicial.

Cuarto. En el plazo máximo de treinta días desde que este convenio gane firmeza, "Wells Fargo Express, S. A." otorgará poderes irrevocables, con las más amplias facultades de disposición, administración y representación para que las facultades que se confieran a la comisión de acreedores puedan ejecutarse por dos cualesquiera de sus miembros. El no otorgamiento del poder por la entidad suspensa dentro del plazo que ha quedado señalado, será considerado a todos los efectos como incumplimiento del presente convenio.

Quinto. Las personas jurídicas designadas miembros de la comisión de acreedores actuarán a través de sus órganos de representación o de las personas que designen específicamente para ello, las cuales podrán ser sustituidas libremente por tales entidades jurídicas. Las personas físicas podrán actuar por sí o por apoderado designado al efecto.

Sexto. La Comisión, que tomará sus decisiones por mayoría, realizará un inventario de los bienes, acciones y derechos puestos a su disposición por el suspenso. Igualmente formará una lista de acreedores actualizada, teniendo en cuenta las eventuales modificaciones operadas en los créditos y en la titularidad de los mismos. Dicha comisión hará constar sus acuerdos en un acta para cada reunión.

Séptimo. Se considerarán acreedores de "Wells Fargo Express, S. A.", a los efectos del presente convenio, todos aquellos que figuran comprendidos en la lista definitiva de acreedores formulada por la Intervención Judicial. Ello, no obstante, la comisión de acreedores queda facultada para rectificar la relación de acreedores de "Wells Fargo Express, S. A.", incluyendo en la misma a acreedores que hayan sido indebidamente omitidos, siempre que tal omisión se acredite suficientemente y no fuese debida a negligencias del acreedor. Podrá igualmente excluir total o parcialmente de la relación de acreedores a cualesquiera de ellos que figurando en la misma se acredite que ha efectuado el cobro parcial o total de su crédito, bien de la entidad suspensa o bien de un tercero por cuenta de ella. Igualmente podrá modificar la relación de acreedores en el sentido de sustituir, cuando, por cesión del crédito o por pago efectuado por una tercera persona, se haya producido una subrogación en el acreedor.

Octavo. La comisión de acreedores queda ampliamente facultada para realizar todos los actos de disposición, administración y conservación de los bienes que se le ceden, pudiendo mantener o contratar el personal necesario para ello.

Igualmente podrá realizar aquellos convenios que estime conveniente o necesarios para la mejor conservación o aprovechamiento de cualquier partida del activo.

Podrá igualmente la comisión de acreedores transigir cualquier cuestión en que esté interesada la sociedad.

Noveno. La entidad suspensa pondrá a plena disposición de la comisión todos los documentos y papeles de comercio que sean necesarios para la realización, conservación o defensa de los bienes que se ceden a los acreedores.

Décimo. Compete a la comisión de acreedores, designada en este convenio, como representante de la masa de acreedores de "Wells Fargo Express, S. A.", y con expresa exclusión de estos individualmente, el ejercicio de todas las acciones y derechos que la asistan, así como cualquier transacción respecto de los mismos.

Undécimo. Teniendo en cuenta la finalidad con que se otorga el poder a los miembros de la comisión de acreedores, la entidad suspensa queda obligada a ampliar el poder que se otorgue en los términos en que se fuesen solicitados por la comisión de acreedores, en el supuesto de que para algún acto concreto fuese necesario contar con alguna facultad que por cualquier razón hubiese sido omitida en el poder que se otorgue a la comisión. Igualmente se hará constar en el poder, que el mismo se otorga con carácter de irrevocable hasta que por la comisión de acreedores se hayan cumplido las misiones que en este convenio se le encomiendan y haya sido totalmente ejecutado el mismo.

El otorgamiento de los poderes a favor de la comisión de acreedores, la no ampliación de los mismos cuando sea solicitado o su revocación antes de la ejecución del Convenio, serán considerados como incumplimiento del mismo a todos los efectos legales.

Duodécimo. La comisión de acreedores ostentará las más amplias facultades en orden a la enajenación, por cualquier medio jurídico, de los bienes que integran el activo de la entidad suspensa y para el reparto del producto entre sus acreedores, respetando siempre las preferencias existentes entre ellos por razón de la naturaleza de sus créditos y satisfaciendo los créditos en la forma prevista en el apartado décimocuarto.

Décimotercero. La comisión de acreedores, una vez que se haya otorgado el poder irrevocable a que la entidad suspensa se obliga en el presente convenio, hará constar ante el Juzgado de primera instancia número seis de los de Madrid, que entiende de la presente suspensión de pagos, el haberse otorgado el referido poder a los efectos de que conste en el citado Juzgado el haberse dado cumplimiento por parte de la entidad suspensa del presente convenio.

Décimocuarto. El pago a los acreedores de sus respectivos créditos, bien mediante la adjudicación de bienes concretos, bien mediante el metálico que se obtenga de su realización, se realizará satisfaciendo en primer lugar los gastos, costas y honorarios derivados de la tramitación del expediente de suspensión de pagos, después a los restantes acreedores de la masa, si los hubiese, posteriormente a los créditos privilegiados con derecho de abstención reconocido por la Ley y después a los acreedores ordinarios a prorrata.

Décimoquinto. Con el cumplimiento del presente convenio, quedarán finiquitadas las relaciones entre la entidad suspensa y sus acreedores pero sin que se extingan los derechos que tales acreedores ostenten contra terceras personas o entidades, como consecuencia de avales o garantías prestadas por las mismas de las obligaciones de "Wells Fargo Express, Sociedad Anónima", cuyas garantías continuarán subsistentes. Igualmente conservarán los acreedores de "Wells Fargo Express, S. A." las acciones que les correspondan contra las personas o entidades, distintas de la entidad suspensa, firmantes de pólizas de letras de cambio de las que sean tenedores.

Décimosexto. Los miembros de la comisión de acreedores recibirán en concepto de premio por su gestión, un cinco por ciento del importe de los bienes que realicen.

Por consecuencia de ello, se ordena a los interesados estar y pasar por dicho convenio; hágase público por medio de edictos que se publicarán en los "Boletines Oficiales" del Estado, de esta provincia, periódico "El Alcázar" y se fijará en el tablón de anuncios del sitio público que éste acostumbre; participe

se a los demás Juzgados de igual clase de esta capital y al de igual clase de Elda y al del número cuatro de Alicante, y mandamiento al Registrador Mercantil de esta provincia, librándose los oportunos despachos, para conocimiento y efectos procedentes; cese la intervención de los negocios de la entidad "Wells Fargo Express, S. A." y, por lo tanto, los interventores designados en su día, don Andrés Quinzá Marcos, don Francisco Serrano Terrades y don Julián Campos Díaz, a quienes se notificará el presente proveído.

El señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, lo proveyó, manda y firma, en Madrid, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta; doy fe.—J. E. Carreras.—Ante mí: J. L. Viada. (Rubricados.)

Dado en Madrid, para su publicación en los "Boletines Oficiales" del Estado, de esta provincia, periódico "El Alcázar" y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.153-T)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número doce de los de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número noventa y cinco de mil novecientos ochenta, a instancia del Procurador señor Lloréns Valderrama, en nombre y representación de "Banco de Crédito Industrial, S. A.", contra la entidad mercantil "Dennis Mateo, S. A.", sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

Finca A). Plaza de garaje número 54, en tercer sótano. Linda: al frente, que es el Oeste, con pasillo general de este; al Norte, con plaza núm. 53; al Este, con lindero Este de la finca; al Sur, con plaza núm. 55; abajo, linda con terreno natural, y arriba, con garaje de segundo sótano. Ocupa una superficie de 10 metros cuadrados.

Finca B). Plaza de garaje número 55, en tercer sótano. Linda: al frente, que es el Oeste, con pasillo general de este; al Norte, con plaza núm. 54; al Este, con lindero Este de la finca; al Sur, con plaza número 56; abajo, linda con terreno natural, y arriba, con garaje de segundo sótano. Ocupa una superficie de 10 metros cuadrados.

Finca C). Local de oficinas número tres de la planta primera de pisos. Linda: al Este, por donde tiene su entrada; con meseta de escalera y escalera; al Sur, con ascensor; al Este, con ascensores y chimenea; al Norte, con chimenea y con meseta de ascensores por donde tiene otra entrada; al Este, con muro medianero; con local de oficina número dos; al Sur, con la calle de Rosario Pino; al Oeste, con el espacio libre Oeste, y al Norte, con el espacio libre sobre la cubierta posterior del cuerpo de edificación anterior. Abajo, linda con local comercial anterior de la planta baja y con escalera de bajada al garaje, y arriba, con el local de oficinas de planta segunda. Entre aquellos linderos se delimita una extensión superficial plana aproximada de 200 metros cuadrados.

Finca D). Local de oficina de la planta segunda de pisos. Linda: al Norte, por donde tiene su entrada, con meseta de ascensores y chimenea; al Oeste, con ascensores y chimenea; al Sur, con ascensor; al Oeste, en donde tiene otra entrada, con caja de escalera; al Sur, con espacio libre de escalera al Oeste, con espacio libre de terrazas al que da fachada la caja de escalera; al Norte, con el espacio libre posterior; al Este, con el espacio libre que corre a lo largo del lindero Este; al Sur, con la calle Rosario Pino; al Oeste, con el espacio libre que corre a lo largo del lindero Oeste; al Norte, con el espacio libre posterior; al Este, con espacio libre entre terrazas a que da fachada

caja de escalera; al Sur, con caja de escalera; al Este, en donde tiene una tercera entrada, con caja de escalera; al Sur, con ascensores, y al Oeste, con chimenea; abajo linda con los locales de oficina números uno, dos y tres de la planta primera, y arriba, con el local de oficina de la planta tercera. Entre aquellos linderos se delimita una extensión superficial plana aproximada de 515 metros cuadrados y en los mismos están incluidas una terraza en cada una de las cuatro esquinas, dos terrazas en el linder Norte a ambos lados de la caja de la escalera, una terraza en el linder Sur y una terraza en cada uno de los linderos Este y Oeste.

Finca E). Plaza de garaje número 40, en segundo sótano. Linda: al frente, que es Este, con pasillo general Oeste; al Sur, con tabicón que la separa del espacio destinado a lavadero de coches; al Oeste, con linder Oeste de la finca; al Norte, con plaza número 41; abajo, linda con garaje de tercer sótano, y arriba, con garaje de primer sótano. Ocupa una superficie de 10 metros cuadrados.

Finca F). Plaza de garaje número 41, en segundo sótano. Linda: al frente, que es Este, con pasillo general Oeste; al Sur, con plaza número 40; al Oeste, con linder Oeste de la finca; al Norte, con plaza número 42; abajo, linda con garaje de tercer sótano, y arriba, con garaje de primer sótano. Ocupa una superficie de 10 metros cuadrados.

Finca G). Plaza de garaje número 42, en segundo sótano. Linda: al frente, que es Este, con pasillo general Oeste; al Sur, con plaza número 41; al Oeste, con linder Oeste de la finca; al Norte, con plaza número 43; abajo, linda con garaje de tercer sótano, y arriba, con garaje de primer sótano. Ocupa una superficie de 10 metros cuadrados.

Finca H). Plaza de garaje número 43, en segundo sótano. Linda: al frente, que es Este, con pasillo general Oeste; al Sur, con plaza número 42; al Oeste, con linder Oeste de la finca; al Norte, con plaza número 44; abajo, linda con garaje de tercer sótano, y arriba, con garaje de primer sótano. Ocupa una superficie de 10 metros cuadrados.

Finca I). Plaza de garaje número 44, en segundo sótano. Linda: al frente, que es Este, con pasillo general Oeste; al Sur, con plaza número 43; al Oeste, con linder Oeste de la finca; al Norte, con plaza número 45; abajo, linda con garaje de tercer sótano, y arriba, con garaje de primer sótano. Ocupa una superficie de 10 metros cuadrados.

Finca J). Plaza de garaje número 92, en tercer sótano. Linda: al frente, que es Este, con pasillo general Oeste; al Sur, con plaza número 91; al Oeste, con linder Oeste de la finca; al Norte, con plaza número 93; abajo, linda con terreno natural, y arriba, con garaje de segundo sótano y principio de la rampa de bajada a esta planta. Ocupa una superficie de 10 metros cuadrados.

Representa una cuota o participación en el total valor de la finca de cero enteros 140 milésimas por 100.

Finca K). Plaza de garaje número 93, en tercer sótano. Linda: al frente, que es Este, con pasillo general Oeste; al Sur, con plaza número 92; al Oeste, linder Oeste de la finca; al Norte, con tabicón que delimita el recinto del lavadero de coches; abajo, linda con terreno natural, y arriba, con rampa de bajada a esta planta. Ocupa una superficie de 10 metros cuadrados.

Tal gravamen comprende, por pacto expreso, además de los terrenos, edificios, maquinaria e instalaciones existentes en el momento de su constitución, cuantos en adelante pudieran ser agregados o embargados en las fincas, por extenderse la hipoteca a cuanto mencionan los artículos ciento nueve, ciento diez y ciento quince de la ley Hipotecaria y doscientos veintinueve de su Reglamento, según es de orden en la estipulación séptima de la referida escritura.

Las fincas hipotecadas figuran inscritas en el Registro de la Propiedad número siete de Madrid, en la forma siguiente: La finca descrita con la letra A), al tomo 1.055, libro 404-2.º, folio 136, finca número 29.397, inscripción tercera de

La finca B), al tomo 1.055, libro 404-segundo, folio 139, finca número 29.399, inscripción tercera de hipoteca.

La finca C), al tomo 1.054, libro 403-segundo, folio 215, finca número 29.448, inscripción tercera de hipoteca.

La finca D), al tomo 1.054, libro 403-segundo, folio 218, finca número 29.450, inscripción segunda de hipoteca.

La finca E), al tomo 1.054, libro 403-segundo, folio 209, finca número 29.441, inscripción segunda de hipoteca.

La finca F), al tomo 1.055, libro 404-segundo, folio 97, finca número 29.371, inscripción segunda de hipoteca.

La finca G), al tomo 1.055, libro 404-segundo, folio 100, finca número 29.373, inscripción segunda de hipoteca.

La finca H), al tomo 1.055, libro 404-segundo, folio 103, finca número 29.375, inscripción segunda de hipoteca.

La finca I), al tomo 1.055, libro 404-segundo, folio 106, finca número 29.377, inscripción segunda de hipoteca.

La finca J), al tomo 1.055, libro 404-segundo, folio 217, finca número 29.451, inscripción segunda de hipoteca.

La finca K), al tomo 1.055, libro 404-segundo, folio 220, finca número 29.453, inscripción segunda de hipoteca.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número doce de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número, planta tercera, se ha señalado, el día doce de marzo de mil novecientos ochenta y uno, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de trescientas cuarenta y cuatro mil pesetas para cada una de las fincas números veintinueve mil trescientos noventa y siete, veintinueve mil trescientos noventa y nueve, veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, veintinueve mil trescientos setenta y uno, veintinueve mil trescientos setenta y tres, veintinueve mil trescientos setenta y cinco, veintinueve mil trescientos setenta y siete, veintinueve mil cuatrocientos cincuenta y uno y veintinueve mil cuatrocientos cincuenta y tres. El de doce millones cuarenta mil pesetas para la finca número veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho y el de veintisiete millones ochocientos sesenta y cuatro mil pesetas para la finca número veintinueve mil cuatrocientos cincuenta, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a doce de enero de mil novecientos ochenta y uno, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia:—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado). (A.—30.223)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número 12 de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 576 de 1972, se sigue juicio de menor cuantía iniciado ante el extinguido Juzgado de igual clase número

27 de esta capital, a instancias del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (FOR-PA), contra don Santos González Alvarez, por proveído de hoy ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes embargados al demandado, y que a continuación se indican:

Un televisor marca "Inter", de 17 pulgadas, tasado en 5.000 pesetas.

Un tresillo sofá de tres cuerpos, con dos sillones, tasados en 3.000 pesetas.

Un frigorífico tamaño mediano, tasado en 2.000 pesetas.

Una lavadora automática, tasada en pesetas 5.000.

Total: 15.000 pesetas.

Y para que tenga lugar la subasta se ha señalado el día 12 de marzo próximo, a las doce horas, ante este Juzgado, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del avalúo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Madrid, 8 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—496)

(C.—64)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, que se tramita en este Juzgado con el número trescientos setenta y seis de mil novecientos ochenta, a instancia de la entidad "Izuzquiza Arana, S. A.", domiciliada en Zaragoza, para la efectividad del importe de un reconocimiento de deuda con garantía hipotecaria constituida por don Leandro José Ladrón de Guevara Rodríguez de Zabaleta y doña Mercedes Meño Pintado, vecinos de Madrid, en escritura pública autorizada por el Notario de Madrid don Enrique G. Arnau y Grant en doce de diciembre de 1978, he acordado por providencia de esta fecha sacar a subasta pública, por primera vez, las fincas hipotecadas objeto del procedimiento, que se describen así:

Piso cuarto letra A de la casa en Madrid, con fachadas a la calle de Martínez Izquierdo, por donde le corresponde actualmente el número 55, a la plaza de Francisco Santos y a la calle de Azcona, situado en la planta séptima en orden de construcción, que ocupa una superficie útil de 147,67 metros cuadrados, y está distribuido en varias habitaciones y servicios.—Tiene dos entradas, principal y de servicio. Según se entra al piso linda: al frente, rellano, escalera, ascensor, montacargas y piso B de su misma planta; por la derecha, testero de la finca; por el fondo, fachada a la calle de Azcona, y por la izquierda, fachada a la plaza de Francisco Santos.—Le es anejo inseparable un cuarto, trastero situado en la planta de áticos y rotulado como el piso.—Se le asigna una participación, de 2.601 por 100 en el valor total de la casa y elementos comunes.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número uno de los de Madrid, al libro 1.607, folio 26, finca número 56.612, inscripción tercera.

Una 28 ava parte indivisa del local número uno, dedicado a garaje de la casa en esta capital, con fachadas a la calle de Martínez Izquierdo, por donde le corresponde actualmente el número 55, a la plaza de Francisco Santos y a la calle de Azcona. Situado en la primer planta en orden de construcción (segundo sótano). Tiene acceso desde la calle de Martínez Izquierdo, a través de la correspondiente rampa. Ocupa una superficie aproximada de 744,50 metros cuadrados, incluida la rampa.—Tomando como frente la calle de Azcona, linda: al frente, con subsuelo de dicha calle; por la derecha, subsuelo de la plaza de Francisco Santos y cuarto de calderas; por el fondo, subsuelo de la calle de Martínez Izquierdo, y por la izquierda, finca de don

Mariano Val.—Se le asigna una participación del 8,157 por 100 en el valor total de la casa y elementos comunes.

Inscrita la hipoteca en el mismo Registro de la Propiedad, al libro 1.603, folio 170, finca número 56.576, inscripción novena.

Una 28 ava parte indivisa del local número dos, dedicado a garaje, de la casa en esta capital, con fachadas a la calle de Martínez Izquierdo, por donde le corresponde actualmente el número 55, a la plaza de Francisco Santos, y a la calle de Azcona.—Situado en la segunda planta en orden de construcción (primer sótano por la calle de Azcona y planta baja por la de Martínez Izquierdo). Tiene acceso directo desde la calle de Martínez Izquierdo. Ocupa una superficie aproximada de 443,50 metros cuadrados, incluido el acceso.—Tomando como frente la calle de Martínez Izquierdo, linda: al frente, con dicha calle y local número cinco; por la derecha, entrando, rampa de bajada al segundo sótano y testero de la casa; por el fondo, subsuelo de la calle Azcona, y por la izquierda, locales cuatro y cinco y subsuelo de la plaza de Francisco Santos.—Se le asigna una participación de 4,849 por 100 en los elementos comunes y en el valor total de la casa.

Inscrita la hipoteca en el mismo Registro de la Propiedad, al libro 1.603, folio 176, finca número 56.578, inscripción novena.

Fueron valoradas de común acuerdo por los interesados en la escritura de hipoteca, a efectos de subasta, en las sumas de cinco millones setecientos mil pesetas, ciento cincuenta mil pesetas y ciento cincuenta mil pesetas, respectivamente.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de audiencia de este Juzgado el día treinta y uno de marzo próximo, y hora de las once.

Su tipo será el de cinco millones setecientos mil pesetas para la primera finca.

Ciento cincuenta mil pesetas para la segunda finca.

Ciento cincuenta mil pesetas para la tercera finca.

No se admitirán posturas que no cubran el mismo.

Para tomar parte en ella los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se advierte que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a trece de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.207)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número diecinueve, en juicio ejecutivo número ciento sesenta y siete de mil novecientos setenta y siete-M, seguido a instancia de don Guillermo Mariscal Jaldo, contra don José Luis López Fernández, se anuncia por la presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de los bienes que al final se expresarán.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, edificio Juzgados, planta quinta, el día siete de abril próximo, a las doce de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que dichos bienes salen a subasta por segunda vez y por la cantidad de un

millón trescientas cincuenta mil pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que por tratarse de derechos arrendaticios, el rematante contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo a negocio de la misma clase que el ejercido por el arrendatario, y los demás requisitos expresados por el artículo treinta y dos de la ley de Arrendamientos Urbanos, y que la postura que se ofrezca en la subasta se notificará al propietario de la finca, a los fines del artículo treinta y tres de dicha Ley, con suspensión de la aprobación del remate, concediéndole el derecho de tanteo, que podrá utilizar dentro de treinta días, a partir del siguiente a aquél en que se le haga la notificación y se le comunique el precio ofrecido.

Derechos de traspaso de un local de negocio situado en la planta baja de la casa número treinta y cinco de la calle Montealeón, de esta capital, que con la denominación comercial "Mesón del Mosto", está dedicado a bar típico.

Y para que sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a siete de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.186)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Se anuncia la muerte de don Narciso Moreno Gascó, natural de Utiel (Valencia), hijo de Valentín y Carmen, que falleció en Madrid, de donde era vecino, en estado de viudo de doña María Josefa Vaquero Escudero, el día 30 de noviembre de 1974, bajo testamento otorgado en Madrid, a 28 de noviembre de 1958, ante el Notario don Braulio Velasco Carrasquedo, en el que instituyó heredera universal a su esposa y si ésta le premurlese, la sustituiría en la herencia su cuñado don José Vaquero Escudero, el cual ha renunciado a la herencia.

Esta herencia se reclama por el Estado, representado por el Abogado del Estado, y se llama por segunda vez, por medio de este edicto, a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que acudan a reclamarlo ante este Juzgado de primera instancia número 21 de Madrid, en el término de veinte días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Madrid, 24 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—52)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia número veintuno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, número uno, planta sexta, se sigue procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, con el número ochenta y cuatro de mil novecientos ochenta, seguido a instancias del "Banco de Crédito a la Construcción, S. A.", contra otros y don Rafael Rodríguez Marín, mayor de edad y vecino de Sevilla, en el que con el fin de requerir a dicho demandado se ha dictado con esta fecha providencia acordando librar edictos comprensivos de la providencia inicial del procedimiento del tenor literal siguiente:

Providencia

Juez, señor Huet García.—Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta.

Dada cuenta con la anterior diligencia, se tiene por comparecido y parte en nombre y representación del "Banco de Crédito a la Construcción", al Procurador señor Ortiz de Solórzano, en virtud de

la copia de escritura de poder que utiliza y que le será devuelta dejando testimonio, entiéndanse con él las sucesivas diligencias.

Se admite a trámite la ejecución hipotecaria que deduce por las normas establecidas en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, contra los demandados doña Herminia García Rosales, con domicilio en vivienda en planta baja, puerta número uno, tipo B, don Juan Casado Alarcón, con domicilio en vivienda en segunda planta alta, puerta número 11, tipo F, y don Rafael Rodríguez Marín, con domicilio en vivienda en quinta planta alta, puerta número 12 del tipo E, todas ellas ubicadas en Polígono del Aeropuerto, Parque Alcosa, de Sevilla, a fin de que en el término de diez días satisfagan, respectivamente, las cantidades de treinta y cinco mil novecientos ochenta y siete pesetas, más los intereses posteriores al treinta de enero de mil novecientos ochenta, cuarenta y cuatro mil veinticinco pesetas, más los intereses posteriores al treinta de enero de mil novecientos ochenta, cuarenta mil trescientas cincuenta y cinco pesetas, más los intereses posteriores al treinta de enero de mil novecientos ochenta, gastos y costas, cuyas cantidades están garantizadas con la hipoteca constituida ante el Notario de Madrid don Juan Arroyo Puche, el catorce de julio de mil novecientos ochenta, al número ochocientos veinticinco de su protocolo.

Y a fin de que se lleve a efecto los requerimientos anteriormente mencionados, librése exhorto al de igual clase Decano de los de Sevilla, facultándose al portador para intervenir ampliamente en su diligenciado.

Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima, de que doy fe.—Francisco Huet García.—Firmado, Carlos Alvarez Puente. (Firmado).

Asimismo, hago saber el beneficio de pobreza que utiliza la parte ejecutante.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y el de esta provincia, así como su fijación en el lugar de costumbre de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a dos de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.089)

ARANJUEZ

EDICTO

Don Guillermo Ripoll Olazábal, Juez de primera instancia del Real Sitio de Aranjuez y su partido.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita, bajo el número trescientos sesenta y cuatro de mil novecientos ochenta, expediente de dominio para reanudación del tracto sucesivo interrumpido, promovido por don Bernardo Belinchón Noguera, representado por el Procurador señor García-Cochales, de la siguiente finca:

Rústica: Viña en término de Ciempozuelos, en la Vega de Arriba y Membriello, de dos fanegas, equivalentes a 68 áreas y 47 centiáreas, con 512 cepas. Linda: al Norte, con antes finca de Beneficencia Provincial, actualmente propiedad de don Felipe del Moral Pérez de Arce; Saliente, otra parte de ésta, antes doña Francisca Rodríguez Mingo y actualmente Consuelo Cuéllar Rodríguez; Mediodía, antes don Joaquín Serrano, actualmente Valentín Cuenca Soria. La adquirió por compra a don Gabriel Rodríguez Fernández, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid don Luis Sanz Suárez, el dieciocho de abril de mil novecientos setenta y siete, quien a su vez la adquirió por herencia de su padre don Gabriel Rodríguez Mingo.

Por medio del presente se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar el expediente e inscripción solicitada, para que dentro del término de diez días siguientes a la publicación, puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Aranjuez, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.168)

ARANJUEZ

EDICTO

Don Guillermo Ripoll Olazábal, Juez de primera instancia del Real Sitio de Aranjuez y su partido.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número trescientos sesenta y tres de mil novecientos ochenta, se tramita expediente de dominio, promovido por don Agapito Manzanero Martín, vecino de Titulcia, representado por el Procurador señor López Amblar, sobre inmatriculación de las siguientes fincas:

a) Una finca rústica dedicada al cultivo de cereales en el término municipal de Titulcia (Madrid), al lugar conocido por los Cabeceros de San Juan, con una superficie aproximada de dos fanegas, equivalentes a 68 áreas y 46 centiáreas; que linda: al Norte, con el río Tajuña; al Este, con Joaquín Argaván; al Sur, con Cacería de San Juan, y al Oeste, con Andrés Rico.

b) Una finca rústica dedicada al cultivo de cereales, sita en el término municipal de Titulcia (Madrid), al lugar conocido por la Soledad, con una superficie de una fanega, equivalente a 34 áreas y 23 centiáreas, que linda: al Norte, con senda de Galiano; al Este, con Saturnino Oliván; al Sur, con carretera de Chichón, y al Oeste, con herederos de Hipólito Huertas.

Las fincas expresadas corresponden al promotor del expediente por compra efectuada mediante documento privado de ocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, a don Pascasio García.

Por medio del presente se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de diez días siguientes a la publicación, puedan comparecer ante el Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Aranjuez, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.172)

NAVALVARNERO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos en este Juzgado bajo el número cuatrocientos nueve de mil novecientos setenta y nueve, sobre resolución de contrato de local de negocio promovidos por doña Francisca Martí Mejías, representada por el Procurador señor Sánchez Cid, contra doña María Teresa Pañeda Cubelos, mayor de edad, soltera, psicólogo, vecina de Madrid, calle de Bailén, número siete, y contra las demás personas ignoradas que puedan tener interés en este asunto, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Navalcarnero, a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta. El señor don Dámaso Ruiz-Jarabo Colomer, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos, seguidos en el mismo sobre resolución de contrato de local de negocio, a instancia de doña Francisca Martí Mejías, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Madrid, representada por el Procurador don Marino Sánchez Cid y Muñoz de la Torre y defendida por el Letrado don Virgilio Sánchez, contra doña María Teresa Pañeda Cubelos, mayor de edad, soltera, psicólogo, vecina de Madrid, declarada en rebeldía; y ...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Marino Sánchez Cid y Muñoz de la Torre, en nombre y representación de doña Francisca Martí Mejías, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado entre la actora, como propietaria, y doña María Teresa Pañeda Cubelos, como arrendataria, sobre el chalet amueblado y destinado a jardín de la infancia ubicado en la calle Joaquín Fernández de Avila, número veinte, de Pozuelo de Alarcón, condenando a la referida demandada y demás personas ignoradas a quienes puede afectar la resolución, a que dejen libre la

finca a disposición de la demandante, bajo apercibimiento de lanzamiento, y al abono de las costas causadas en este proceso. Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los demandados doña María Teresa Pañeda Cubelos y demás personas ignoradas a quienes pueda afectar la resolución, expido la presente cédula en Navalcarnero, a cinco de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, P. S. (Firmado).

(A.—30.174)

NAVALCARNERO

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de primera instancia de esta villa de Navalcarnero y su partido, en providencia de este día, dictada conforme a lo solicitado por la parte demandante en autos ejecutivos seguidos en el mismo bajo el número doscientos cincuenta y nueve de mil novecientos setenta y seis, a instancia de don José Luis González Garzón, representado por el Procurador señor Sánchez Cid, contra don Clemente Martín Muñoz, mayor de edad, vecino que fué de Mostoles, declarado en rebeldía, he acordado hacer saber a dicho demandado por medio de la presente la liquidación y tasación de costas practicada en dichos autos, que arroja la suma total de novecientos treinta y ocho mil ochocientos noventa y cuatro pesetas, para que dentro del término de tercero día manifieste lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales, haciéndole saber que en Secretaría están a su disposición las copias simples de dicha liquidación y tasación de costas.

Y para que sirva de notificación a dicho demandado don Clemente Martín Muñoz se expide la presente en Navalcarnero, a siete de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, P. S. (Firmado).

(A.—30.175)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Juan Alfonso Ibáñez de Aldecoa y Manrique, Juez de Distrito número cuatro de Madrid, en funciones.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y bajo el número cuatrocientos setenta y siete de mil novecientos setenta y nueve, se sigue expediente de proceso de cognición a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre de doña Dolores Fernández Muñoz, contra herencia yacente de don Tomás González Riquelme, en la persona de doña Lea Gironés Casas y con don Tomás González Gironés y doña María Jesús González Gironés, en el que aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

Juez, señor don Pablo Villanueva y Santamaría.—En la villa de Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta.—El señor Juez de distrito del Centro, número cuatro de Madrid, nombrado al margen, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Dolores Fernández Muñoz, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Madrid, representada por el Procurador de los Tribunales don Santos de Gandarillas Carmona y con la dirección del Letrado don Fernando Serrano Navarro, y de otra, como demandada, la herencia yacente de don Tomás González Riquelme, en rebeldía, doña Lea Gironés Casas, mayor de edad, vecina de Cádiz, en rebeldía; doña María Jesús González Gironés, mayor de edad, casada, allanada a la demanda, y don Fidel Tomás González Gironés, mayor de edad, casado, domiciliado en Badalona, allanado, autos seguidos con el número cuatrocientos setenta y nueve de mil novecientos setenta y nueve, como proceso de cognición, en reclamación de cantidad; y

Fallo

Que estimando en parte la demanda a que se refieren los presentes autos, for-

mulada por doña María de los Dolores Fernández Muñoz, debo condenar y condeno a la herencia yacente de don Tomás González Riquelme, a doña Lea Gironés Casas, don Fidel Tomás González Gironés, a doña María Jesús González Gironés, a que paguen a la demandante señora Fernández, la cantidad de cincuenta mil pesetas, más el interés del cuatro por ciento anual, desde el día diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, que se fijará en la ejecución de la sentencia; debiendo cada litigante pagar las costas causadas a su instancia y las comunes por quintas partes.—Así por esta sentencia, en rebeldía, que si por parte se pidiera se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva y Santamaría. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, que firmo en Madrid, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario, Crispín de la Calle.—El Juez de distrito número cuatro, Juan A. Ibáñez de Aldecoa.

(A.—30.171)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Por medio del presente se cita a Medit Abess, con paradero desconocido, a fin de que el día 28 de enero, a las once horas de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, para la celebración del juicio verbal de faltas que se sigue por lesiones, con el apercibimiento de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—258)

Por medio del presente se cita a Angel Romero Nieto, con paradero desconocido, a fin de que el día 28 de enero, a las once quince horas de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, para la celebración del juicio verbal de faltas núm. 2.256 de 1976, que se sigue por lesiones y daños, con el apercibimiento de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—259)

Por medio del presente se cita a Máximo Genaro Vergara, con paradero desconocido, a fin de que el día 28 de enero, a las once quince horas de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, para la celebración del juicio verbal de faltas núm. 1.641 de 1979, que se sigue por daños, con el apercibimiento de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—260)

Por medio del presente se cita a María Nieves Palomino de Castro, con paradero desconocido, a fin de que el día 28 de enero de 1981, a las once treinta horas de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, para la celebración del juicio verbal de faltas número 1.886 de 1979, que se sigue por daños, con el apercibimiento de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—261)

Por medio del presente se cita a Ghoul Azzaz, con paradero desconocido, a

fin de que el día 28 de enero, a las once treinta horas de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, para la celebración del juicio verbal de faltas núm. 591 de 1979, que se sigue por lesiones y daños, con el apercibimiento de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—262)

Por medio del presente se cita a Carmen Vitol Domínguez, con paradero desconocido, a fin de que el día 13 de febrero de 1981, a las diez treinta horas de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, para la celebración del juicio verbal de faltas número 1.169 de 1980, que se sigue por amenazas, con el apercibimiento de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—12.963)

Por medio del presente se cita a Felipe Gutiérrez Ubiedo, con paradero desconocido, a fin de que el día 13 de febrero de 1981, a las diez treinta horas de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, para la celebración del juicio verbal de faltas número 1.847 de 1979, que se sigue por malos tratos, con el apercibimiento de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—12.964)

Por medio del presente se cita a Miguel Angel Felipe Marquina, con paradero desconocido, a fin de que el día 13 de febrero de 1981, a las diez treinta horas de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, para la celebración del juicio verbal de faltas número 1.015 de 1979, que se sigue por daños, con el apercibimiento de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—12.965)

Por medio del presente se cita a Ives Berrot Robert, Roberto Larra Larra y Mariano Martínez Alcalde, con paraderos desconocidos, a fin de que el día 13 de febrero de 1981, a las diez treinta horas de su mañana, comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, para la celebración del juicio verbal de faltas número 1.698 de 1979, que se sigue por daños, con el apercibimiento de que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—12.966)

Por medio del presente se cita a Brahim Berrahal, con paradero desconocido, a fin de que el día 13 de febrero de 1981, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, para la celebración del juicio verbal de faltas núm. 463 de 1980, que se sigue por hurto, con el apercibimiento de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—12.967)

Por medio del presente se cita a Antonio Clemente Martín, con paradero desconocido, a fin de que el día 13 de febrero de 1981, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, para la celebración del juicio verbal de faltas número 468 de 1980, que se sigue por malos tratos, con el apercibimiento de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—12.968)

Por medio del presente se cita a Telesforo Rodríguez, con paradero desconocido, a fin de que el día 13 de febrero, a las once horas de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí,

número 4, para la celebración del juicio verbal de faltas núm. 135 de 1978, que se sigue por daños, con el apercibimiento de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—6)

Por medio del presente se cita a Eugenia Nova Fernández, con paradero desconocido, a fin de que el día 13 de febrero de 1981, a las diez treinta horas de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, para la celebración del juicio verbal de faltas número 336 de 1980, que se sigue por lesiones y amenazas, con el apercibimiento de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—12.962)

JUZGADO NUMERO 3

Juicio de faltas número 2.141 de 1980. Por el presente se cita a la denunciante Adoración Febles Díaz, mayor de edad, casada, propietaria; el 16-10-1980, del "Seat" 600, M-842.977, y que tuvo su domicilio en La Laguna (Tenerife), urbanización "Los Chumberos", bloque 15, cuarto izquierda, del que se ausentó, ignorándose su actual paradero, a fin de que el próximo día 18 de febrero y hora de las diez quince de su mañana comparezca con los medios de prueba de que intente valerse ante la Sala de audiencia del Juzgado de Distrito núm. 3 de esta capital, sito en la calle de Velázquez, número 52, tercero, para asistir a la celebración del juicio de faltas que se sigue por daños.

(G. C.—202)

(B.—181)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio de faltas número 818 de 1979, por daños imprudencia.—Juan José Montoro Martínez, mayor de edad, domiciliado últimamente en la calle Oña, número 27, comparecerá el día 12 de febrero, a las once horas, en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—50)

Juicio de faltas número 1.286 de 1980, por amenazas.—Antonio Manuel Fernández Hidalgo, casado, conductor, nacido el 8-9-1951, domiciliado últimamente en la calle de San Dimas, núm. 6, apartamento primero C, comparecerá el día 12 de febrero, a las once horas, en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—51)

Juicio de faltas núm. 1.955 de 1979, por malos tratos y daños.—Antonio Pimentao Fernández, mayor de edad, soltero, domiciliado últimamente en la calle de Drumen, número 1, tercero derecha, comparecerá el día 12 de febrero, a las once treinta horas, en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—52)

JUZGADO NUMERO 25

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 25, en el juicio de faltas número 1.002 de 1980, seguido por la falta de lesiones imprudencia, y por el presente se cita a Roberto José González Díez, el que comparecerá el día 11 de febrero y hora de las diez cuarenta y cinco de la mañana en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, planta primera, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—12.997)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número 25, en el juicio de faltas número 1.510 de 1980, seguido por la falta de lesiones imprudencia, y por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado a Petra Gar-

cia Ruiz y a Antonio de Torres Garrido, los que comparecerán el día 13 de febrero y hora de las diez quince de la mañana en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, planta primera, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndoles que deberán hacerlo con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—126)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número 25, en el juicio de faltas núm. 1.267 de 1980, seguido por la falta de malos tratos e insultos, y por el presente se cita a Remigio López Moratilla, el que comparecerá el día 13 de febrero y hora de las diez quince de la mañana en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, planta primera, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—125)

JUZGADO NUMERO 28

De orden del señor Juez de Distrito número 28 de Madrid, en las diligencias de juicio de faltas núm. 1.195 de 1980, por daños en accidente de circulación, ocurrido sobre las diez horas del día 28 de abril de 1980 en el cruce de las calles de la Villa y Mayor, de esta capital, al colisional el vehículo "Citroën" GS Palas, matrícula M-8738-BL, al automóvil matrícula M-0502-BK, propiedad de Cristina Polo Flores, y que conducía Luis Miguel Polo Flores, se cita al denunciado Juan Angel Sordo Sordo, nacido en Llanes (Oviedo) el día 28 de enero de 1943, hijo de Ramón y de Guadalupe, casado, conductor y propietario del automóvil mencionado en primer lugar y titular del D. N. I. núm. 10.490.433, que tenía su domicilio en esta Villa, paseo de la Reina Cristina, núm. 24, de donde se ausentó sin dejar señas y desconociéndose su paradero y domicilio, a fin de que el día 12 de febrero de 1981, a las diez y treinta horas, comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—12.690)

(B.—13.106)

JUZGADO NUMERO 31

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número 31, en el juicio de faltas núm. 943 de 1980, seguido por falta de daños imprudencia, se cita al denunciado José Jiménez Jiménez, cuyo domicilio se ignora, el cual comparecerá el día 12 de febrero, a las diez quince horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, número 1, planta segunda, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—59)

JUZGADO NUMERO 32

En virtud a lo acordado en providencia dictada en las diligencias de juicio de faltas núm. 2.195 de 1980, seguidas sobre hurto, en las que aparece como denunciada Teresa Díaz Moterroso, en ignorado paradero, acordó citar a la misma de comparecencia ante este Juzgado de Distrito núm. 32 de Madrid, sito en María de Molina, núm. 42, tercero, el próximo día 11 de febrero, a las doce treinta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio arriba reseñado, advirtiéndola que deberá comparecer con los medios de prueba con que intente valerse.

(B.—71)

En virtud a lo acordado en providencia dictada en las diligencias de juicio de faltas núm. 1.066 de 1980, seguidas sobre daños, en las que aparece como denunciado Fernando Fernández Díaz y como responsable civil Juan José Rodríguez Arencibia, ambos en ignorado paradero, acordó citar a los mismos de comparecencia ante este Juzgado de Distrito nú-

mero 32, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, tercero, el próximo día 11 de febrero, a las diez de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas arriba reseñado, advirtiéndoles que deberán comparecer con los medios de prueba con que intenten valerse. (B.—13.032)

En virtud a lo acordado en providencia dictada en las diligencias de juicio de faltas núm. 785 de 1980, seguidas sobre lesiones agresión, amenazas y daños, en las que aparece como lesionado-denunciado José Rodríguez Losada, en ignorado paradero, acordó citar al mismo de comparecencia ante este Juzgado el próximo día 11 de febrero, a las diez de su mañana, al objeto de asistir al juicio de faltas arriba reseñado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba con que intente valerse. El juicio se celebrará el día y hora señalado en la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 32, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, tercero. (B.—13.033)

El señor don Valero López-Canti y Feliz, Juez de Distrito titular de este Juzgado número 32 de los de Madrid, en virtud a lo acordado en providencia dictada en las diligencias de juicio de faltas núm. 591 de 1979, seguidas en este Juzgado, sobre daños, en las que aparece como denunciado Zenón Salazar Vázquez, en ignorado paradero, ha acordado se cite de comparecencia al mismo, para ante este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, tercero, el próximo día 11 de febrero de 1981 y hora de las doce treinta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse. (B.—12.845)

En virtud a lo acordado en providencia dictada en las diligencias de juicio de faltas núm. 2.279 de 1980, seguidas sobre lesiones y contra orden público, en las que aparecen como denunciados lesionados Gary James Lloyd y Roland George Henthorn, en ignorado paradero, se acordó citar a los mismos de comparecencia ante este Juzgado el próximo día 11 de febrero, a las doce treinta de su mañana, al objeto de que asistan a la celebración de dicho juicio, que tendrá lugar el día y hora señalados en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, tercero, previniéndoles que deberá comparecer con los medios de prueba con que intenten valerse. (B.—12.768)

En virtud a lo acordado en providencia dictada en el juicio de faltas número 1.569 de 1980, seguido sobre lesiones en agresión, y en las que aparece como lesionada María Celia Centeno Mesa, en ignorado paradero, acordó el señor Juez citar a la misma de comparecencia ante este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, tercero, el próximo día 11 de febrero, a las diez de su mañana, al objeto de que asista a la celebración del juicio arriba reseñado, advirtiéndola que deberá comparecer con los medios de prueba con que intente valerse. (B.—12.767)

LEGANÉS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de Leganés, en providencia dictada en autos de juicio de faltas núm. 710 de 1980, que en este Juzgado se sigue por lesiones atropello, contra José Luis Jiménez González, que tuvo su último domicilio en Parla (Madrid), calle de Fernando III el Santo, núm. 35, y del que actualmente se desconoce su paradero, por medio de la presente se cita a dicho denunciado para que comparezca ante este Juzgado el día 10 de febrero, a las diez horas, para proceder a la celebración del oportuno juicio de faltas, haciéndose saber que deberá comparecer asistido de los medios de prueba de que intente valerse. (G. C.—11.547) (B.—12.055)

Por haberse así acordado en el expediente de juicio verbal de faltas número 411 de 1980, que en este Juzgado se sigue por lesiones, contra María Josefa Pinadero Felipe y María de los Remedios Felipe Vega, y en virtud de denuncia de Fabiana Bañó Vives, mayor de edad, casada, y con último domicilio conocido en el paseo de los Arellanos de Casalarreina, y actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se cita a la mencionada denunciante Fabiana Bañó Vives, a fin de que comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 12 de febrero de 1981 y hora de las once y diez de su mañana, y al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, que tendrá lugar dicho día y hora en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Antonio Machado, número 8, debiendo aportar las pruebas de que intente valerse. (G. C.—11.845) (B.—12.269)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de Leganés, en los autos de juicio de faltas núm. 750 de 1980, que se siguen en este Juzgado por daños circulación, a instancia de Horacio Alvarez, contra Vicente Sánchez del Camino, por medio de la presente se cita al denunciado ya mencionado para que comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 10 de marzo, a las nueve treinta horas, al objeto de proceder a la celebración del juicio, haciéndole saber que deberá comparecer asistido de los medios de prueba de que intente valerse. (G. C.—12.220) (B.—12.575)

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de Distrito de Leganés, en autos de juicio de faltas número 2.302 de 1980, por lesiones y daños tráfico, en los que figuran como perjudicado Bonmassar Vicenzo y como lesionada Orietta Boiech, por medio de la presente se cita a los ya mencionados para que comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 10 de marzo, a las doce horas, para proceder a la celebración del juicio de faltas, por desconocerse sus domicilios, haciéndoles saber que deberán comparecer asistidos de los medios de prueba de que intenten valerse. (G. C.—12.321) (B.—12.669)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de Leganés, en providencia dictada en autos de juicio de faltas núm. 161 de 1980, por daños tráfico, contra Manuel Aguilera Bermúdez, que se encuentra en paradero desconocido, por medio de la presente se cita al mencionado denunciado, para que comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 10 de marzo, a las once horas, al objeto de proceder a la celebración del juicio de faltas, haciéndole saber que deberá comparecer asistido de los medios de prueba de que intente valerse. (G. C.—12.322) (B.—12.670)

TORREJON DE ARDOZ

Por el presente, y en méritos de lo acordado en providencia dictada en el juicio de faltas núm. 469 de 1980, seguido en este Juzgado por lesiones en accidente de circulación, se cita en legal forma a Daniel Moreno Pérez, el cual se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 11 de febrero y hora de las nueve treinta de la mañana para asistir a la celebración del juicio. Debiendo verificarlo acompañado de las pruebas de que intente valerse. (G. C.—12.704) (B.—13.113)

Por el presente, y en méritos de lo acordado en los autos de juicio de faltas núm. 1.255 de 1980, seguido en este Juzgado de Distrito de Torrejón de Ardoz, por lesiones leves, ocasionadas por mordedura de perro, se cita en legal forma a Ricardo Delgado, el cual se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 11 de febrero y

hora de las once treinta de la mañana para asistir a la celebración del juicio. (G. C.—12.473) (B.—12.848)

Por tenerlo así acordado en providencia dictada en el juicio de faltas número 850 de 1980, seguido en este Juzgado de Distrito, por daños en accidente de circulación, se cita en legal forma a Fernando Casada Caldevilla y Ceferino Mor Romero, para que comparezcan en la Sala de audiencia, por resultar desconocidos en los domicilios daños, el día 11 de febrero y hora de las doce de la mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas señalado. Debiendo verificarlo acompañados de las pruebas de que intenten valerse. (G. C.—12.566) (B.—12.928)

NAVALCARNERO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de esta Villa, en providencia recaída en el juicio de faltas seguido en este Juzgado, bajo el núm. 602 de 1979, por daños por imprudencia en accidente de tráfico, se cita al inculcado Argimiro Martín Llorente, con domicilio último en Madrid, calle del General Franco, núm. 124, hoy en desconocido paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Distrito de Navalcarnero el próximo día 10 de febrero próximo, a las once horas de su mañana, a la celebración del acto de juicio de faltas acordado, apercibiéndole que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse. (G. C.—288) (B.—241)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de esta Villa, en providencia recaída en el juicio de faltas seguido en este Juzgado, bajo el núm. 125 de 1980, por lesiones y daños por atropello de una vaca, se cita al encargado del rebaño, Andrés González Freire, con domicilio último en Chapinería (Madrid), calle El Real, núm. 1, hoy en desconocido paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Distrito de Navalcarnero el día 10 de febrero próximo, a las diez treinta de su mañana, a la celebración del acto del juicio de faltas acordado, apercibiéndole que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse. (G. C.—289) (B.—242)

COLMENAR VIEJO

Don Francisco Laurel Soto, Juez de Distrito de Colmenar Viejo (Madrid). Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el juicio de faltas seguido en este Juzgado, bajo el núm. 1.052 de 1980, por daños en circulación, al colisionar los vehículos FT-2382, conducido por Elías Morán Martínez, y el M-9551-BN, conducido por Enrique Cubero Arias, por el presente se cita a Elías Morán Martínez, de cuarenta y un años, casado, agricultor, y a Idalina Caldeira Tavares Martins, esposa del anterior, en la actualidad en ignorado domicilio y paradero, como denunciante presunto inculcado y como presunta perjudicada y responsable civil subsidiaria ella, para que el próximo día 6 de febrero próximo y hora de las diez y treinta de su mañana comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Muralla, núm. 1, primero, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo hacerlo con las pruebas de que intenten valerse. (G. C.—204) (B.—190)

COLLADO VILLALBA

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas núm. 417 de 1980, que pende en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de tráfico el día 25 de mayo de 1980, en el kilómetro 11,450 de la carretera C-50, al salirse de la calzada el vehículo M-1130-EB, conducido por Raúl Antonio Benevides Gómez, se cita por la presente al antes mencionado, que se encuentra en ignorado paradero, para que dentro de los cinco días a la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado, sito en la avenida el Generalísimo, número 29, para recibirle declaración práctica de otras diligencias. (G. C.—94) (B.—104)

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas núm. 733 de 1980, que pende en este Juzgado por lesiones y daños al ser apedreado un tren de viajeros, el día 12 de octubre de 1980, entre las estaciones de Mataespesa y Villalba, causadas a la viajera María del Mar Cobos Victoria, se cita por la presente a la misma para que dentro de los cinco días a la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado, sito en la avenida del Generalísimo, núm. 29, para recibirle declaración y ser reconocida por el médico. (G. C.—12.367) (B.—12.771)

VALENCIA

El señor Juez de Distrito núm. 4 de esta capital, en proveído dictado en las diligencias de juicio de faltas núm. 1.732 de 1980, a virtud de denuncia de Julio Casillas Martínez y de José González Asensio, sobre supuesta estafa, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a Félix Martín Morcillo para que comparezca con las pruebas que tenga a celebrar el juicio verbal de faltas en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Justicia, núm. 2, segundo izquierdo, el día 5 de febrero de 1981 y hora de las once y cinco, con el apercibimiento a las partes y testigos que si no concurriese ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo octavo del Decreto 21 de noviembre de 1952, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio. (G. C.—99) (B.—108)

GRANADA

Por la presente se cita en legal forma a María del Carmen Fernández Montes, cuyas circunstancias personales se desconocen, con domicilio en la calle de Adolfo Suárez, núm. 2, y Francisco Domínguez García, igualmente se desconocen sus circunstancias personales, domiciliado en la calle del Doctor Castelo, núm. 45, de esa ciudad, ambos, actualmente, en ignorado paradero, a fin de que en el plazo de treinta días comparezcan en este Juzgado, al objeto de ser oídos en declaración en el juicio de faltas núm. 458 de 1980, que se sigue sobre daños en tráfico. (G. C.—291) (B.—243)

Juzgados Militares REQUISITORIAS

ALICANTE

Andrés Mateo Montero, hijo de Teodoro y de Justa, natural de Tejeda de Tiétar (Cáceres), de estado casado, de profesión vendedor ambulante, de veintitrés años, con domicilio desconocido comparecerá en el término de quince días ante el Coronel Juez instructor del Juzgado Militar Eventual de la Plaza de Alicante, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Alicante, a 12 de diciembre de 1980. El Coronel Juez instructor (Firmado). (G. C.—12.336) (B.—12.638)

MURCIA

En virtud de lo acordado por el señor Juez instructor del Batallón de Instrucción Paracaidista del E. T. en Murcia por el presente se anula la requisitoria del encartado C. L. P. Miguel Rives Ardemengol, procesado en la causa número 173-5-1976 por los presuntos delitos de desertión y fraude, la cual se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con fecha 15 de diciembre de 1976, y con el número 299.

Y para que conste la anulación de dicha requisitoria se expide en Murcia, a 11 de diciembre de 1980. — El Capitán Juez instructor, Pascual Guallart Lorenzo. (G. C.—12.337) (B.—12.639)